

1928-31  
15-6-28 - al 3-6-31

# LIBRO DE ACTAS

*Pleno*

TIP. DE TREJO - DON BENTO

10.











LIBRO DE ACTAS  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Provincia de .....

Partido de .....

*Término municipal de .....*

**AÑO 19.....**

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*Este libro, comprensivo de ..... folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ..... ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... pliego ..... de papel de pagos al Estado, clase ..... número ..... importante .....*

*Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta Oficina.*

*..... a ..... de ..... de mil novecientos .....*

El .....

**Diligencia de apertura.**—*Este libro, compuesto de ..... hojas, foliadas y selladas con el de est....., y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ..... celebre, concierne a ..... comenzando con la de este día.*

*Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en .....*

*..... a ..... de ..... de mil novecientos .....*

V.º B.º

El .....







Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 1º de junio de 1928.

En los bajos Consistoriales de la villa de Anzo de San Juan, siendo la hora de los once del día quince de junio de mil novecientos veintiocho; reunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron convocados en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Navarro, Pálm. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El concejal Sr. Sanchez, expuso a la Corporación lo siguiente: Al Ayuntamiento: El concejal que suscribe, visto el expediente para la provisión de la vacante de Médico Titular, ha observado, que de los ocho aspirantes que han solicitado el concurso, hay varios que no se han ajustado a las bases del concurso y que, por consiguiente deben ser eliminados de él, debiendo el Ayuntamiento circunscribirse a elegir solo entre aquellos aspirantes que están dentro de lo establecido y admitido por los dichos bases del concurso.

No procedería excluir del concurso a quien haya dejado de justificar su cualidad de Impuesto de Facultad, caso en que se encuentra el Sr. Manufo, pues aunque a tal cualidad se refiere una de las bases del concurso, es lo cierto, que según la disposición transitoria del Reglamento para la provisión de plazas de Impuestos Municipales, puede hoy recaer el nombramiento en cualquier Médico, punto que aun no se han justificado las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo. Por lo que deben ser admitidos al concurso, si es justo que se den posibilidades a los que se han puesto en condiciones legales y al amparo de las exigidas por el acuerdo de esta Corporación, aquellos que no están dentro de este, o no se ocuparon siquiera de justificar su cualidad de Médico, ni aun de reintegrar su solicitud, admitiéndolos





que hasta ahora dudiciosa y poco repetidora, tanto mas sabiendo como toda debe saber, aunque no se dijera que los rebatidos deben venir documentados.

Fundado en estas razones, el que suscribe tiene el honor de presentar al Ayuntamiento lo siguiente

Proposición

1.<sup>o</sup> En cuanto a S. Maximiano Sanchez Niente. Declararle fuera de concurso por no haber acreditado su cualidad de medico, pues si bien presento un documento que se dice testimonio del titulo, esta expedido por un Secretario de Ayuntamiento y por consiguiente, carece de valor y queda indocumentada la solicitud.

2.<sup>o</sup> En cuanto a S. Salvador Belallo Nunez. Declararle asimismo excluido del concurso, por no haber ni siquiera pretendido acreditar su caracter de medico, ni contar por consiguiente que lo sea.

3.<sup>o</sup> En cuanto a Don Nicasio Garcia Alonso. Declararle tambien eliminado del concurso, por las mismas razones que el anterior, se belallo.

4.<sup>o</sup> En cuanto a S. Victor Revuelta Rodriguez. Declararle igualmente excluido del concurso, porque su nombramiento seria contrario a una de las bases de aquel, segun la cual el nombramiento de titular no puede recaer en ningun aspirante que en sus relaciones con funcionarios o corporaciones oficiales, haya tenido un comportamiento que este Ayuntamiento pueda considerar como tacho que poner al aspirante, aunque se tratara de una tacha leve. Don Victor Revuelta Rodriguez, fue titular interino de este Ayuntamiento - no llego a serlo su propietario, porque no le llego a nombrar su propiedad la Junta Municipal, entonces cometiendo y habiendo suprimido su abandono la Beneficencia Municipal, por razones que usa con el caso, pero desde luego injustificados, dio lugar a los lamentables sucesos que constan en la serie de noticias de...



llevada por este Ayuntamiento el día 8 de Julio de 1919, en un expediente instruido al efecto, y en un procedimiento por desobediencia, seguido en el Juzgado de Minca. El Ayuntamiento puede servirlo para este fin a la vista.

Huelga de tanto bullo, comulgando una tacha, vista ser, que este Ayuntamiento tiene que oponer al Sr. Perucha, puesto que el reclutamiento no fue con otro, sino con este mismo Ayuntamiento y un Decreto acordado a ello perteneciente, y cuyo tacho le dejó incurso en la exclusión a que la correspondiente base del concurso se refiere.

5.º En cuanto a D. Antonio López Cauecho.

Recordar que no procede ninguno tener un expediente en el tacho, pues si aún está pendiente y esto es una falta. Hechas estas eliminaciones, el Ayuntamiento debe seguir procediendo a designar tutor a uno de los D.ª señores que quedan admitidos a concurso, entre los que al que parece le parece preferible Don Gaspar Perado Segura, porque acredita con el correspondiente tacho, su carácter de Inspektor, que no acreditaron los D.ªs Morfote y Parcia Salavera, pues si bien este último afirma que lo posee, no ha presentado documento alguno que lo justifique.

Por el Concejal Sr. Joaquín Pizarro, se manifiesta:

Que a esta parte de un acuerdo del Ayuntamiento que según el Estatuto municipal, es nulo; pues como por los acuerdos que no iban en el orden del día y seguidos por cualquier acuerdo que se tome, no siendo de su competencia. También lo es, pues por las funciones narradas a la Comisión municipal permanentemente el Sr. D.ª Perucha, según el artículo 94.º del Reglamento de organización de los Ayuntamientos, fecha 9 de Julio de 1914, y que, por el hecho de que un Alcalde se erumite con el Municipio tutor, esto no puede quedar incapacitado para ejercer nuevamente el cargo en caso de vacante el Sr. Perucha, quien además es el único que tiene los bases del concurso.



Para ejercer una profesión se necesita estar en posesión del título, y Sr. Gerónimo Barado, no lo está; además que no se debe tener en cuenta dicha profesión, porque el concurso terminará el día veintinueve de marzo según el anuncio del B.O., y la solicitud de dicho Sr. Barado, está fechada en Madrid el día 29 de marzo, cuyo documentación no se ha de solo requisito traer el expediente.

El Sr. Alcalde contestando a lo referido por el Sr. Jefe, dice: Que don Gerónimo Barado vino a presentar el título de médico, presentó copia notarial legalizada del mismo, documento que lo suple en todos sus puntos. En respuesta luego se cree que los señalamientos que hubiera entre el Sr. Barado y el Alcalde que ejerciera en 8 de julio de 1918, fueran un señalamiento particular, cuando consta en una sesión del Ayuntamiento, no que cuando esto dice que por dicho señalamiento queda dividido el Sr. Barado de concurrir vacantes de Titular no siendo en nota pública, puesto que en las bases de concurso hechas por este Ayuntamiento y aprobadas por el Sr. Jefe, aparece en el inciso 5º que no podrá concurrir cualquiera que tenga la mayor parte de sus relaciones especiales con el Ayuntamiento.

En cuanto a si el señalamiento es de las funciones de la Comisión Municipal Permanente o del Ayuntamiento pleno, no tiene ni porque discutirlo, puesto que ya tiene acordado el Ayuntamiento, ser el, el competente para dicho señalamiento; acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 7 de abril pasado. Y, con referencia a la admisión del expediente de don Gerónimo Barado Agorria, que fue presentado en 21 de marzo, es perfectamente legal dicho señalamiento, todo por que el anuncio en el Boletín oficial de la provincia con los bases del concurso para la provisión de la vacante de que se trata, apareció el día veintinueve de abril pasado, y da treinta días



para la presentación y admisión de documentos, y en caso de dichos treinta días hay que contar los días hábiles, teniendo en cuenta los inhábiles generales y locales, dicho plazo no cumplía hasta el día veinte de junio, fecha en que se cerró el concurso, cuyo día con estas manifestaciones queda suficientemente rebatido la proposición del Sr. Fragua.

El Sr. Fragua opina que los días inhábiles a que se refiere el Sr. Alcalde además de ser copiosos, no deben tenerse en cuenta, toda vez que en el anuncio se dicen treinta días que es a lo que hay que atender, y con respecto a la posesión del título del Sr. Rosado, se necesita el del Inspector, que dicho Sr. carece de él, y además no ha desempeñado ni su propiedad ni interinamente tutor alguna, y por lo tanto cree que el único a quien debe adjudicarse la plaza vacante es el Sr. Revuelta.

El Sr. Alcalde ratifica manifestando que Don Jacinto Rosado vino a presentar el título de Inspector de Facultades, cosa que en realidad no le ha faltado, puesto el recibo de haber satisfecho los derechos de expedición de dicho título, documento que para este caso es igual que el título mismo, y en cuanto a no haber desempeñado ninguna tutor, no puede ser supuesto que dicho Sr. carezca de méritos para ocupar con más que ninguno la vacante de cuyo provisión se trata, pues ha sido alumno de la Beneficencia de Madrid; Médico auxiliar del Ejército y alumno interino de la Universidad Central, cargos que con arreglo a los bases establecidos para el concurso, le dan una indiscutible superioridad sobre todos los demás aspirantes concurrentes, mucho más si se tiene en cuenta que dichos cargos los ha desempeñado previa oposición.

Después por haberse terminado la discusión, el Ayuntamiento acuerda: someter a votación la provisión de la vacante de Médico Tutor e Inspector municipal de Facultades Locales,




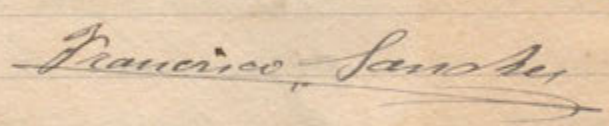


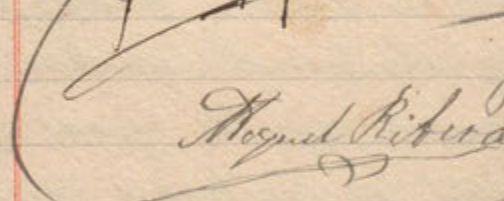
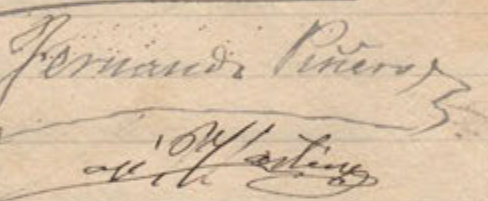
Buenos Aires 20 de junio de 1921

Objeto de esta sesión.

Puesta a votación, votaron por la proposición del Sr. Sacchey a favor de San Protopio Rosado Segura, los concejales Sr. D. Manuel Linares, Sr. Francisco Sanchez, Sr. Miguel Rivera, Sr. Benigno Macías y Sr. Francisco Navarro. En contra de lo mismo y a favor de Sr. Victor Revuelto, se manifestaron los Sres. D. Pedro Jaqueo, Sr. Alonso Salgado y Sr. Juan Calvo. Boleen.

Además acordaron se devuelva a los Sres. concurrentes, la documentación que presentaron para tomar parte en el mismo.

Con lo cual se cerró la sesión a las diez y media por terminada la sesión que firmaron los Sres. concurrentes de que goza el Acordado accidental certifica.

Señal extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20 de junio de 1921 en los actos benéficos de la villa de Arroyo de San Juan a las doce horas del día treinta de junio de mil novecientos veintiocho, reunidos los Sres. que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento el objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, por no haber podido celebrarse la primera que fué convocada para el día 17, por falta de asistencia de señores concejales.

Se ordena de la Presidencia por el Acordado procebiendo la lectura del acta de la sesión anterior la que fué aprobada.



de por unanimidad en todos sus partes.

Por la Presidencia se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta local del censo electoral, en la que ruega se nombre un Concejal vocal de dicho cuerpo, por haber cesado, a causa de haberse adelantado la dimision de dicho cargo el pleno de este Ayuntamiento; el que lo descomprimo, con el nombre de Don Faustino.

Resueltos los Sr. concejales y prior rortos al efecto, fue designado el Concejal D. Pedro Frangon Pinar, cuyo nombramiento y para los efectos de la posesion del cargo, sera comunicado al Sr. Presidente de dicho cuerpo.

Se dió cuenta del ruego que hace a este Ayuntamiento el Secretario del mismo D. Josef Recero, quien se encuentra disfrutando un permiso por enfermedad, y solicita se le cumpla por un mes, por encontrar para atender al total establecimiento de su rubro, varios ramos de medicamentos y no disponer la temporada oficial en el establecimiento que le ha sido recomendado, hasta el dia 1º del proximo Julio.

En vista de lo anterior la Corporacion por unanimidad acordó conceder a dicho Sr. la prorrogacion de permiso que solicita, con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesion se dió por terminada la sesion y se levan los correspondientes de que certifica.



*Francisco Garcia*  


---

*Francisco Sanchez*  


---

*Maria Estanico Calero*

*Fernando Pinar*  


---

*Baiguis Macias*  


---

*José Matias*



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 16 Julio de 1938  
En los bores. bovinarios de la villa de Anzo de  
San Juan, a los once horas del día diez y seis de  
Julio de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores  
que al margen se expresan, bonapartes de este Ayuntamiento  
mudo que componen la mayoría absoluta del Pleno  
del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
para lo que fueron convocados en tiempo y forma,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Esteban  
Galera, quien declaró abierta la sesión con lectura de  
la acta que fue aprobada.

Construcción de canales Por la Municipalidad se manifestó que tenía noticia de  
que los propietarios y promotores para la construcción de  
canales que tiene solicitados este municipio, habían pa-  
sado al Ministerio de Instrucción pública para su resolu-  
ción definitiva, así como que el ofrecimiento hecho por el  
Ayuntamiento y que consta en la sesión del día 1 de  
Agosto de 1936, para construir los dichos canales con el  
auxilio del Estado, era insuficiente, toda vez que lo  
ofrecido, o sea 9,000 ptaes, sin precio de arena pos-  
ible y la piedra necesaria para la construcción, no  
llega al 20% del importe total de las obras, que a cal-  
cula en 100,000 ptaes.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó, en vista  
de los manifestaciones del Sr. Alcalde, omitir por insuficiente  
el ofrecimiento anterior y en su lugar, ofrecer, a título  
del soler del que se ha hecho cargo al Estado,  
la cantidad de veinte mil ptaes por metálico,  
que cubre el 20% necesario para la ejecución de  
dichas obras, habiendo comunicación de este acuerdo al  
Sr. Sr. Ministro de Instrucción pública, para que se re-  
viera revuelva y concorde a esta localidad los canales  
de que tan necesitados estamos.

Además se dio cuenta de que habiendo integrado la



Junta General del Ayuntamiento de utilidades de esta villa, ultimada el que ha de regir en el actual ejercicio, se ponga al cobro y a cuyo efecto serán cubiertas las correspondientes necesidades financieras al Recaudador de este Ayuntamiento D. José Capote Torres.

Con lo cual que unido con el objeto de esta sesión, se dio por terminada y firmaron los que concurren de que certifica.

Fernando Sánchez

Benigno Macías

Fernando Pineda

Manuel Antonio Calero

José Matías

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día 30 de Julio de 1928.

En los cuartos consistoriales de la villa de Anzo de San Martín, a las diez horas del día treinta de Julio de mil novecientos veintiocho; reunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron convocados en tiempo y forma por la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramírez Palomo.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, por el infrascripto Sr. Presidente procedió a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una circular que el Sr. Gobernador Civil de la provincia, dirige a este municipio, recabando del mismo su apoyo para la construcción en Sevilla, con motivo de la exposición Ibero Americana, que se ha de celebrar en dicha ciudad el año próximo, de un monumento que se titulará de "Estadística" y se donde sea caracter permanente o transitorio se establezcan exposiciones de productos regionales.



Autógrafos del D. Ayuntamiento, por unanimidad acordada que este municipio contribuya para el fin indicado, con el uno por ciento del total presupuesto de gastos, que se gire para el proximo ejercicio de 1909, y que de este acuerdo se libere certificación al Sr. D. Fernando Vidal de la provincia, a los efectos oportunos.

Se acuerda acordar un cubro de comisiones de gastos para que el día primero del proximo agosto proximo se pague el ingreso en caja de los meses que le correspondan de este año y anterior, y al mismo tiempo recaja los recibos militares de los mismos, al empleado de este municipio Don Pedro Juan Tachas, a quien se abona esos gastos de viaje de dicha Comision, la cantidad de reintegro por ellos, que sera girada del capitulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Con vista de las manifestaciones hechas por la Excmo. Comision, con referencia a los recibos presentados por D. Carlos Genulo Amador, Isabel Leal delgado, Isabel Bernarda Cordova, Mercedes Martin Pedraza y Luis Frayen Frayen, indistintos sean incluidos de la lista de Beneficiarios por unanimidad acordada para el cargo a la Comision correspondiente para que se les pague y asiente del el el Ayuntamiento proximo.

Se acuerda y por unanimidad se aprueba el plan de cobros de contribuciones por riego agrícola, riego del pueblo, riego de los propietarios de arbores y otros de los propietarios forasteros, confeccionada con vista de los documentos administrativos correspondientes.

No asistieron ni justificaron su falta de asistencia, los señores D. J. Balbuena, Frayen Pedraza y Frayen, y no habiendo lugar a su cobro se acuerda que se les pague el tanto por tanto a fin de terminada la obra se les pague.

Fernando Vidal

José Martín

Benigno Macías




Señal extraordinaria del ayuntamiento Pleno del día 6 de Septiembre de 1928.

En las Casas Consistoriales de la Villa de Mérida de Badajoz se celebró en la noche del día seis de Septiembre de mil novecientos veintiocho la reunión de los señores Concejales Don Juan Ant. Calero, D. Fernando Piñero, Don Miguel Ribera y Don Benigno Macías bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Marín Palomo, al objeto de celebrar el Pleno señal extraordinaria para la que fueran convocados en tiempo y forma legal con expresión del asunto a deliberar en la convocatoria.

Abierta la sesión por el Presidente se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta de los recibidos cartas y telegramas del Excmo. Sr. Gobernador Civil, interesando de esta Corporación, el nombramiento de una Comisión para asistir a los actos de conmemoración del 5.º aniversario del advenimiento al poder del Comodoro General Primo de Rivera, todos los señores Concejales bien enterados y en vista de la anomalía de la constitución de este Ayuntamiento, el estado avanzado de edad de algunos de sus miembros, la enfermedad y la imposibilidad material por tener que atender a sus industrias, de otros, impiden reunir en el día de hoy un Pleno en desahogo del Sr. Alcalde de esta Corporación la Comisión solicitada; pero sin embargo los señores Concejales que en esta fecha se encuentran enfermos, prometen asistir a referidos actos, no conignando cantidad para tales atenciones ya que van a ser refugiados de su pueblo particular, según manifiestan.

Después de haberse visto asuntos de que trató el Sr. Presidente durante la sesión a los señores; no concurriendo los señores Concejales D. Pedro Goyena por encontrarse en uso de licencia y D. Alonso Salgado y D. Francisco Torres, firmando de presente acta todos los señores Concejales de que certifico:


  
 Juan Antonio Calero  
 Fernando Piñero  
 Francisco Sanchez Miguel Ribera  
 Benigno Macías  
 José María



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 9 de Agho de 1908.  
 En los conch. Consistoriales de la villa de Arroyo de San Juan, a las doce horas del día veintiocho de Agho de mil novecientos veintiocho, reunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Canisus Calarua, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, ordenando a mi el infrascripto secretario de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad en todos sus puntos.


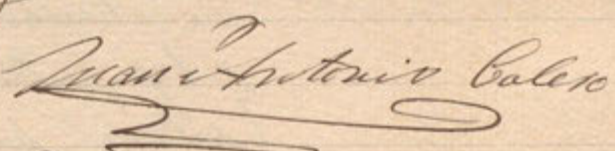
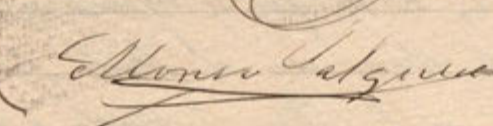
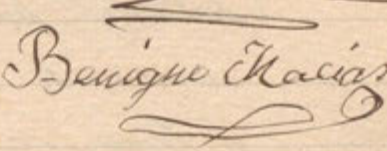
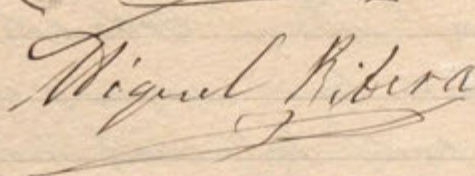
Orden de publicación de el Sr. Alcalde en virtud de la Comisión municipal por-  
 exacción municipal suscrita, refrendada con minucioso detalle a la Exposición la  
 para el ejercicio de 1909. necesidad en que aquella se encontraba de obtener del  
 Ayuntamiento el acuerdo de sustituir el acta de publicación  
 de imposición de raciones establecido en el artículo 586 del  
 Estatuto municipal vigente, para el más y mejor desar-  
 rollo de la tramitación del presupuesto a seguir en el  
 presente ejercicio de 1909.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad y visto los artículos  
 581 al 597 del Estatuto municipal, 65 del Reglamento de Hacienda  
 municipal, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija  
 en razonada instancia al Sr. D. Helgado de Hacienda de  
 la provincia, en suplica de que sea concedida la  
 correspondiente autorización para poder confeccionar el presente  
 presupuesto ordinario sin alterar el orden de publicación de im-  
 posición de raciones determinado en el Estatuto municipal  
 y en cambio fijarlo en el reglamento; ~~titulos~~ perso-  
 nales, premio de cobranza; ~~de~~ sobre la contribu-  
 ción industrial y de comercio; ~~de~~ sobre el consumo  
 de ~~carros~~; ~~de~~ municipal del impuesto sobre el consumo  
 de gas y electricidad; ~~de~~ ~~de~~ al Ayuntamiento de las



cuotas del censo en la contribución territorial, rústica urbana e industrial y de comercio y repartimiento general sobre utilidades.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó de orden del Sr. Presidente, siendo la hora de las tres y firmaron los Sr. concurrenentes de que certifico.

 Pedro Gragera  
 Manuel Antonio Calero  
 Alonso Salguero  
 Benigno Macías  
 Miguel Ribera

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 5 de Noviembre de 1928.  
 En las bases constitucionales de la villa de Anzo de San Lorenzo, a las once horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho; reunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron convocados en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramirez Palomo.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y, de su orden y en el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad en todos sus puntos.

Solares para edificar. El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de una instancia suocrita por el vecino de Villanueva de la Serena San Pedro Barrón Sanjo, reiterando se le conceda en la porción de terreno comprendido en la parte izquierda de la carretera que de esta villa va a Mérida y las partes colindantes, propiedad de particulares, un solar de ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, para la construcción de un edificio con fines industriales.



triales y los minutos mejor correspondientes, sustentándose  
en sus todo a los condiciones fijados por el Ayuntamiento  
a los efectos de la concusión y estando dispuesto a satisfacer el  
precio que sea señalado por el Tero de Termino que solicita.

A continuación dicho Sr. Presidente, en vista de las dispo-  
siciones pertinentes al caso, espuso a la Corporación lo  
siguiente:

El Ayuntamiento puede acordar la concusión del ter-  
mino solicitado por el Sr. Barro, siempre en concepto de venta  
y hipotecación, a la que el Ayuntamiento sujeto de sus fe-  
cultades, puede dudar con el tanto por ciento que estime  
conveniente a sus intereses. Todo esto, o sea, conceder  
el Termino, se puede hacer siempre y cuando se cumplan  
ciertas requisitos legales, tales cual, inscripción previa del ter-  
mino de del Episcopo en el Registro de la propiedad; comunicación  
a la Hacienda para que tome parte en las rentas, por  
su participación del 20% de los intereses; y por último,  
para mayor satisfacción de la Corporación, de los cumplimientos  
legales que regulan la materia, dirigir comunicación con  
recuerdo de presente venta a este Patronato Local de acción  
social agraria, para que le informe y a la vez dar  
consulta a un superior el provincial, sobre si es factible  
o no, la enajenación de los terminos solicitados.

El Ayuntamiento hace saber las palabras del Sr. Alcalde, y en  
su consecuencia acuerda: Requerir al Sr. Barro para ver si  
está dispuesto a sufragar los gastos que origine el declinatio-  
nario, inscripción en el Registro de la propiedad y plano  
de mensura de la localidad que, como se ha dicho se re-  
quiere previo a la concusión del termino solicitado, ha-  
contándole dicho importe del valor en que se espuso el  
dicho Tero de Termino; y una vez que este Sr. este conforme,  
ordenar la tramitación del expediente con la practica de  
cuantos requisitos sean necesarios a tenor de lo mani-  
festado por el Sr. Alcalde.



Recupido de calles

Facubin recueta facultor al Sr. Alcalde para que porgerian  
 directa contrato los obrs de recupido de la colle de la Plaza.  
 con lo cual y sus rinda otro el objeto de esta sesion, a las catorce  
 horas el Sr. Presidente declaro terminada la sesion, que firman los  
 señores concurrentes de que certifico.

*[Signature]*  
 Benigno Macias  
 Juan Antonio Calero  
 Fernando Piñero

Reunion ordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 1929.

En la villa de Amaya de Sanabria, a veintinueve de Noviembre de mil nove-  
 cientos veintinueve, y siendo los dias de la mañana, reunio el Ayunt: pleno en el  
 salon de actos de la Cam. Comiserial, previa convocatoria legal, bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramirez Polanco y con asistencia de los señores  
 concejales D. Fernando Piñero, D. Francisco Sanchez, D. Juan Ant: Calero, D. Benigno Ma-  
 cias, D. Miguel Rivera Carrizol y D. Alonso Sagrues Lopez, en todas rinda de los con-  
 sistentes de este Ayuntamiento y el Secretario que figura.

Leido el borrador del acta de la sesion precedente al pleno, fue aprobado por unanimidad,  
 siendo autorizados los D: concejales por el Secretario, segun la regla 8ª articulo 2º del Reglamento  
 de funcionarios municipales de veintinueve de agosto de mil novecientos veintinueve,  
 de la obligacion que tienen de firmarlo.

El Sr. Alcalde manifestò a continuacion que integrando esta sesion ordinaria  
 del pleno segun acababa de comunicar el Secretario, rinda señores concejales podian  
 autorizar desde luego en el asunto objeto de la convocatoria, o sea, la discusion y  
 aprobacion del presupuesto municipal ordinario para 1929, ya que existiendo mayoria  
 absoluta estaba el pleno en actitud legal para cumplir aquella noble y dificil  
 mision, conforme al art: 297 del Estatuto vigente. Refiero que los presupuestos serian  
 leidos por articulos y totos por conceptos, comenzando por la seccion de gastos  
 y rinda los rotaciones de los articulos ordinarios, conforme a lo que el  
 apartado 1º del art: 6º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y rinda sucesivamente en





alguna S. Municipal lo reclama y la Presidencia lo considera oportuno. La Comisión que reunió el asunto se retiró con la totalidad de los recibos de gastos e ingresos cumpliendo con el artículo 100 del Estatuto.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario proceder a la lectura de los sucesos y documentos previos a la formación del presupuesto, expedidos por Secretaría, lo cual fue cumplido. Seguidamente dispuso que el mismo Secretario procediera a la lectura del resumen por capítulos y luego de los artículos, según el orden de capítulos del presupuesto de gastos de 1929, y dentro de cada artículo las reclamaciones formuladas haciéndose constar los totales de cada artículo, capítulo y sección en el acta de esta sesión.

La orden pre-cobros fue acatada puntualmente liquidando los artículos capítulo por capítulo con el resultado que a seguir se detalla:

Art. 4.º; capt. 1.º; su importe 32,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Al discutir de los correcciones que figuran en el capítulo anterior, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se corrija en crédito de 600 pesetas a favor del Auxiliar de este Ayuntamiento Sr. José Luis de Torres, por trabajos extraordinarios realizados en Secretaría en marzo de 1928, en consecuencia quedó aprobado el capítulo por mencionado por la suma de 629,00 pesetas.

Art. 5.º; capt. 1.º; su importe 85,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 6.º; capt. 1.º id 3436,00 pesetas. id id id

Art. 7.º; capt. 1.º id 1776,18 pts id id id

Art. 8.º; capt. 1.º id 200,00 " id id id

Art. 10.º; capt. 1.º id 2647,00 " id id id

Art. 11.º capt. 1.º id 875,00 " id id id

Quedó aprobado todo el capítulo 1.º del presupuesto de gastos, por la suma de once mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, noventa y dos céntimos.

Art. 2.º; capt. 2.º; su importe 150,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 2.º del presupuesto de gastos, por la suma de cinco cincuenta pesetas.

Art. 1.º capt. 4.º; su importe 2009,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 4.º capt. 4.º su importe 500,00 " id id id

Art. 5.º capt. 4.º su importe 1095,00 " id id id

Art. 7.º capt. 4.º su importe 5,00 " id id id



Quedó aprobado todo el capítulo cuarto del presupuesto de gastos, por la suma de tres mil seiscientos pesetas.

Art. 2.º capít. 4.º; su importe 500,00 pts, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 5.º por la suma de quinientos pesetas.

Art. 1.º capít. 5.º; su importe 10152,50 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 6.º del presupuesto de gastos por la suma de dos mil ciento cincuenta y dos pesetas con cincuenta centésimos.

Art. 1.º capít. 6.º su importe 100,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 2.º capít. 6.º su importe 50,00 " id id id

Art. 3.º capít. 6.º su importe 750,00 " id id id

Art. 5.º capít. 6.º su importe 100,00 " id id id

Art. 6.º capít. 6.º su importe 539,36 " id id id

Art. 8.º capít. 6.º su importe 150,00 " id id id

Art. 9.º capít. 6.º su importe 750,00 " id id id

Quedó aprobado todo el capítulo 7.º del presupuesto de gastos, por la suma de dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con treinta y seis centésimos.

Art. 1.º capít. 7.º su importe 3794,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 2.º capít. 7.º su importe 50,00 " id id id

Art. 4.º capít. 7.º su importe 25,00 " id id id

Art. 5.º capít. 7.º su importe 100,00 " id id id

Quedó aprobado todo el capítulo 8.º del presupuesto de gastos, por la suma de tres mil novecientos ochenta y nueve pesetas.

Art. 1.º capít. 8.º su importe 25,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 4.º capít. 8.º su importe 145,00 " id id id

Art. 5.º capít. 8.º su importe 300,00 " id id id

Quedó aprobado todo el capítulo 9.º del presupuesto de gastos, por la suma de cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Art. 3.º capít. 9.º su importe 700,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 5.º capít. 9.º su importe 25,00 " id id id

Art. 6.º capít. 9.º su importe 250,00 " id id id

Quedó aprobado todo el capítulo 10.º del presupuesto de gastos, por la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Art. 1.º capít. 10.º su importe 20050,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 3.º capít. 10.º su importe 7000,00 pesetas id id id











92  
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento, Pleno del día 1.º de diciembre de 1929.

En los Cabos-Comisionales de la villa de Anzo de San Juan, a los once horas del día primero de diciembre de mil novecientos veintinueve, reunidos los señores ayuntados al margen concejales de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para los que fueron convocados en tiempo y forma, en segunda convocatoria, por no haberse reunido número legal de Concejales, en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Ramirez Palomo.

Seguidamente acuerdan que, hallándose indispuesto el Secretario de este Ayuntamiento, actúe como tal el Oficial primero de la Secretaría Sr. D. Juan de los Rios, o quien legalmente corresponda sustituirlo, conforme al Reglamento vigente de funcionarios municipales.

Abierta por el Sr. Presidente la sesión, se en orden por el Sr. Ayuntamiento proceda a dar lectura al acta de la anterior, que fue por unanimidad aprobada.

El Sr. Presidente dio lectura a una instancia presentada por el Farmacéutico vecino de esta villa Sr. D. Franco Francisco Andueza, en la que solicita se le conceda el despacho de recibo de la Beneficencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del R. D. sobre la organización del cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

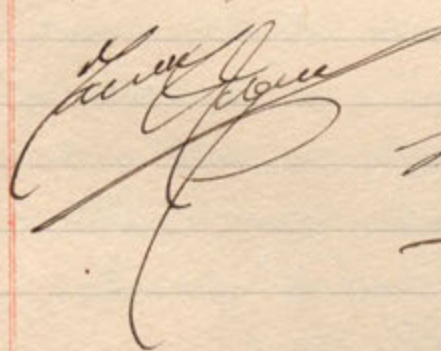
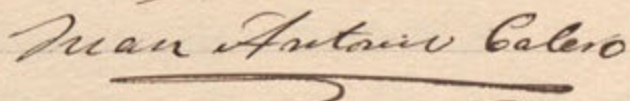
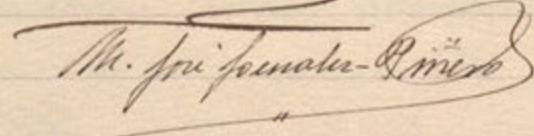
El Ayuntamiento por unanimidad, y una vez estudiado el asunto, acuerda, que, sin perjuicio de lo que toca al Sr. D. Franco Francisco Andueza, quede en suspenso dicha instancia hasta tanto se publique el Reglamento para la aplicación del mencionado Real Decreto; y que, además, como a este Ayuntamiento le consta que dicho Sr. D. Franco Francisco Andueza, tiene entablado recurso contra un acuerdo de esta Corporación en el que se le deniega el despacho libre de recibo solicitado, y no habiendo tenido hasta la fecha este Ayuntamiento, noticia de la resolución recaída, procede relacionar al Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo, del punto cuantía que haga el asunto, para resolver



en consecuencia.

Señor se dio cuenta de una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, referente a la no aprobación de los presupuestos de aquellos Ayuntamientos que no consignen en la sección de gastos para el año 1929, la cantidad de 9,50 puntos por habitantes, para el sostenimiento del circuito Nacional de firmes especiales, y como a este municipio se incluye en la citada relación al caer de que se dice que atravesar el término la carretera general de Madrid a Portugal, acordaron por unanimidad de votos tal inclusión en presupuesto, lo que ocurre a 133,50 puntos, y que el Sr. Alcalde se dirigió al Sr. Presidente del Circuito Nacional de firmes especiales protestando de la inclusión de este municipio en mencionada relación, a causa de que la carretera solo toca una porción insignificante del término.

Con lo cual y no viendo otro el objeto de esta sesión, se dio por terminada la misma, a los cuatro horas y firmaron los señores concejales de que certifica.

 Miguel Ribera  
 Juan Antonio Calero  
 M. José Juanato-Rivero

Sesión ordinaria de la Junta Municipal pleno del día 31 de diciembre de 1928.  
 En el local consistorial de la villa de San Juan de los Rios a las diez horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiocho, reunidos los señores que al margen se expresan, Concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión ordinaria para lo que fueron convocados en tiempo y forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Paquero y Albano, quien declaró abierta la sesión con lectura de la acta anterior







Señalando se dio cuenta del expediente de fallidas por distintos sucesos municipales formados por el Recaudador de este Ayuntamiento Don Francisco Lopez Colmenero, y el Ayuntamiento una vez examinados dichos expedientes y con vista de las disposiciones legales que rigen la materia, acuerdan por unanimidad aprobar los fallidos por los conceptos y cantidades siguientes:

Departamento de utilidad de los años pto; bucos  
y aguas pto; en el Ejido pto; y  
procheros los fallidos que se mencionan por arbitrio de sus propietarios, contra los que se procediran inmediatamente y por via ejecutiva contra los deudores que se consiguan. Tambien acuerdan admitir los fallidos por cosas de agua y riego en los arrendamientos pero que se ratifiquen los datos contra todos a fin de poder en un dia velar los descubiertos.

Señalando acuerdan por unanimidad no admitir la dimision del cargo de Excmo. puntado por D. Fernando Gallo Ferrer, y rogó a dicho Sr. continúe desempeñandolo, todo sea que por la poca dotacion no seria posible encontrar persona para que lo desempeñe.

Con lo cual y no habiendo otro objeto de la sesion a los efectos de la convocatoria, se dio por terminada la sesion y firmase los del concurrido de que certifico.

*[Signature]* Miguel Ribera  
Benigno Macias  
Fernando Pizarro  
Juan Antonio Calero

*[Signature]*





51  
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 29 de enero de 1929.

Que los señores concejales de la villa de Anaya de Sanabria, siendo la hora de los once del día veintinueve de enero de mil novecientos veintinueve, reunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, por no haberse reunido ninguno de los concejales en la convocada para el día de ayer.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el infrascripto Secretario procedi a la lectura del acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada en todos sus puntos.

Seguidamente acordase formar la lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuadruplo mismo de sufragios contribuyentes que tienen derecho a votar como electores en virtud de lo que dispone el artículo 1º de la Ley de 8 de febrero de 1837, el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad con los siguientes resultados:

#### Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Ramirez Palencia	D. Miguel Rivera Carrizol
D. Pedro Jovera Prieto	D. Fernando Jimeno Jovera
D. Juan A. Galero Gallardo	D. Francisco Sanchez Jimeno
D. Alonzo Salguero Lopez	D. Benigno Macias Jimeno.

#### Mayor contribuyentes.

D. Jui J. Pascual Santa Maria	D. Francisco Jovera Sanchez
D. Francisco Gallardo Jimeno	D. Jui Lorenzo Kalle
D. Benigno Lopez Macias	D. Jui Martin Collado
D. Juan Gallardon de Dios	D. Manuel Martin Lopez
D. Juan Jimeno Martinez	D. Alfonso Galardo Lopez
D. Pedro Gregorio Martinez	D. Francisco Melton Sanchez
D. Ruperto Jimeno Martinez	D. Antonio Coruena Sanchez
D. Rafael Martinez Corolero	D. Jui M <sup>e</sup> Jovera Jimeno
D. Antonio Jovera Martinez	D. Juan Francisco Jovera Jimeno
D. Luis Lopez Lopez	D. Francisco Pascual Jovera
Francisco Blasco Jimeno	D. Manuel Ramos Sanchez
Manuel Antonio Lopez	D. Antonio Jovera Collado



D. Juan Torres Rodriguez      D. Eugenio Moreno Cardero  
 D. Serafin Lomas Garcia      D. Angel Sanchez Roro  
 D. Celestino Comesaña Suarez      D. Juan Mosteiro Cardero.  
 D. Juan Galero Jimenez.  
 D. Luis Lopez Ramirez  
 D. Rodrigo Munia Pairo  
 D. Fortunato Munia Pairo  
 D. Antonio Gallardo Prijo

Rectificación presupuesto

El Ayuntamiento se dio cuenta, por el Sr. Alcalde, de una comunicación de la Sección provincial de presupuestos municipales, n.º 27, fecha 19 del corriente, en la que se participa la devolución del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado y aprobado para el ejercicio de 1927, por sus consignos en la sección de gastos del mismo, la cantidad de 239,30 pts., para el gasto obligatorio de la suscripción obra a que se contrae el Estatuto de formación provincial de 23 de octubre de 1927, o sea, diez centimos por habitante.

El Ayuntamiento una vez discutida suficientemente el asunto y por unanimidad acordó: que se haga la consignación indicada de 239,30 pesetas en la Sección de gastos, capítulo 13, artículo 5.º, partida 1.ª del presupuesto referido, y que, haciendo uso de la autorización concedida en dicha comunicación y con el fin de no arbitrar nuevos recursos o recargar los consignados, se rebaje dicha cantidad del capítulo 13, artículo único, partida 5.ª del presupuesto indicado, Sección de gastos, que, en consecuencia queda con 779,20 pesetas, en vez de los 1000 pesetas con que estaba dotado.

Se acuerda a virtud de lo dispuesto en repetida comunicación, que se haga constar en esta acta el nuevo resumen del presupuesto, por capítulos, tanto en ingresos como en gastos, el cual queda como a seguir se detalla:

Resumen por capítulos del presupuesto de gastos	
Capítulo 1.º	994,68 pesetas
Capítulo 2.º	150,00 pesetas
Capítulo 4.º	2600,00 pesetas
Capítulo 5.º	500,00 pesetas
Capítulo 6.º	10152,50 pesetas



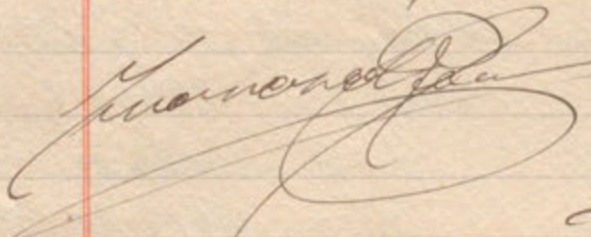
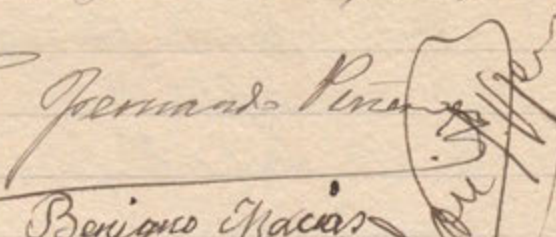
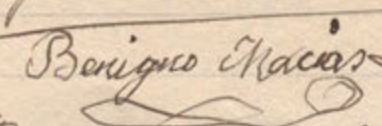
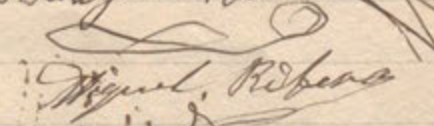
Capitales 7:	2429, 20 pesetas
Capitales 8:	2969, 00 pesetas
Capitales 9:	471, 00 pesetas
Capitales 10:	955, 00 pesetas
Capitales 11:	27050, 00 pesetas
Capitales 13:	150, 00 pesetas
Capitales 13:	3277, 70 pesetas
Capitales 18:	779, 70 pesetas
Capitales 19:	2029, 40 pesetas
Total en general	64852, 29 pesetas.

Resumen por capitales del presupuesto de ingresos.

Capitales 1:	8106, 73 pesetas
Capitales 2:	1350, 00 pesetas.
Capitales 3:	100, 00 pesetas
Capitales 5:	109, 20 pesetas
Capitales 7:	400, 00 pesetas
Capitales 9:	5374, 09 pesetas.
Capitales 10:	23745, 72 pesetas.
Capitales 11:	50, 00 pesetas
Capitales 19:	24706, 29 pesetas
Total presupuesto ingresos	64852, 29 pesetas.

Que de este acuerdo se expida por Secretaría la oportuna certificación para que sea unida al presupuesto de un año a el cual con las modificaciones indicadas me remitido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos de su aprobación.

Con lo cual y no siendo otra el objeto de esta reunión, se dio por terminada la reunión que firman los señores conacuerdo de que certifica.



  
 Juan Antonio Celero
 
 Benigno Macías
 
 Miguel Ribera











Sesión extraordinaria del Ayunt.<sup>o</sup> Pleno del día 15 de marzo 1939.

En las Casas - Consistoriales de la villa de Arroyo de S. Lervan a las doce horas del día quince de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores que del margen se expresan, Concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron convocados, en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramirez Palomo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el infrascripto Secretario procedi a la lectura de la acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada en todas sus partes.

El Sr. Presidente declaró que segun contaba en la convocatoria a la sesión, esta tenía por objeto dar posesión de sus cargos a los Concejales interinos que fueron nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 8. del corriente a favor de los vecinos de esta D. Eugenio Moreno Cordero y D. Juan-Martinez Cordero, hacales entrega de sus credenciales y proceda a la constitucion de las distintas Comisiones.

Presente los referidos señores el Sr. Alcalde se procedio a darles posesion de los cargos de concejales mentado, haciendoles entrega de sus respectivas credenciales, y seguidamente acuerdan efectuar la Constitucion de Comisiones de Hacienda, Beneficencia y Sanidad, Instruccion Publica y Policia Urbana y Rural las cuales quedaron constituidas en la forma que a seguida se detalla.

#### Comision de Hacienda.

D. Francisco Ramirez Palomo, D. Pedro Jazura Pinero y D. Juan Antonio Calero Gallardo.

#### Comision de Beneficencia y Sanidad

D. Eugenio Moreno Cordero, D. Juan Antonio Calero Gallardo, D. Juan Martinez Cordero y D. Francisco Sancho Jimenez.

#### Comision de Policia Urbana y rural

D. Alonso Salguero Espoz, D. Miguel Perrea Carrajal y D. Eugenio Moreno Cordero.

#### Comision de Instruccion Publica

D. Benigno Macias Ibanez, D. Eugenio Moreno Cordero, D. Juan Martinez Cordero y D. Francisco Ramirez Palomo.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión se dió por terminada la misma que firman los señores concurrentes de que yo el













Los señores concurrentes de que constan

Juan Antonio Calero

Eugenio Moreno

Francisco Sancluz

Bonifacio Macías

M. Prieto

Señal ordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente a la primera reunión extraordinaria del actual ejercicio.

En los honrosos baños reales de la villa de Arroyo de San Pedro, a las doce horas del día primero de Abril de mil novecientos veintinueve, reunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que conforman la mayoría absoluta del pleno del mismo, al efecto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente a la primera reunión extraordinaria del corriente ejercicio.

Tras de lo que el Sr. Alcalde Sr. Francisco Pascual Palacios, J. de su orden, al efecto de avisar, por el expediente de cuentas procedió a la lectura de la acta anterior que fue por unanimidad aprobada en todos sus puntos.

Tras de la discusión, se comenzó por el orden de los asuntos, según el precepto en el orden del día, y al tratar el expediente de la concesión de un tramo de terreno sobrante de la vía pública, solicitada por D. Juan Antonio Calero Gallardo, cuando ya quedó pendiente el asunto, para su resolución, en la sesión del día 27 del corriente, se dio cuenta de una instancia presentada por dicho Sr. Calero que versaba



Comisión de Festejos

a la educación que tiene solicitada.  
Seguidamente acuerdan nombrar una Comisión inter-  
grada por los Concejales D. Pío, Muñoz y Paevelo, en-  
cargada de la organización y programa de los festejos  
que han de celebrarse en el día de la Patrona de la  
localidad la Santa Cruz.

Nombre de los  
Acuerdos.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia sus-  
crita por varios vecinos de esta localidad en referencia a  
cierta y nombre de todos los clases sociales de la misma, en  
la que se solicita del Sr. Sr. Ministro de Instrucción  
Pública, la oportuna educación, para en su día, poder de-  
mandar a los becajes Nacionales concedidos por R.O de  
El de Octubre último, con el Sr. Sr. Director General  
de 1.ª Enseñanza Don Ignacio Funes Toranzo, hijo ilustre de  
la provincia y con sus propios recursos, por sus constantes ser-  
vicios e interés desinteresado en que se otorgue la educación de  
los becajes mencionados.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda adherirse a dicha  
petición, y que se ocupará a la refrendada instancia, certifica-  
ción literal de todo ocurrido.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se  
dio por terminada la sesión y con ella los señores  
del mismo cuarenta y cinco del acta se ejercen y firman los  
señores concurrentes de que certifica

*[Handwritten signatures]*  
Juan Esteban  
Miguel Rivera  
Benigno Macías  
Fernando Páez  
Juan Esteban Calero  
José María





Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente a la segunda reunión cuatrimestral del actual ejercicio económico.

En los barrales baronales de la villa de Lerayo de San Lorenzo, a las once horas del día veintidós de agosto de mil novecientos veintinueve; reunidos los señores que al margen se expresan, convocados de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del Pleno del mismo, al efecto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo periodo cuatrimestral.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden y el infrascripto Secretario procedió a la lectura del acta de la anterior, que fue por unanimidad aprobada en todos sus puntos. Después se comenzó la tramitación de los asuntos según el orden del día prevenido para la sesión, y, como figura en la convocatoria, a procedió por el examen de los cuentas municipales de presupuesto y liquidación, correspondientes al ejercicio de 1908; y reunidos los señores que se mencionan en un todo conforme con todos los antecedentes que obran en Intervención, así como con los justificantes que se unen a los mandamientos de pago; consecuentemente los cuentas fueron aprobados provisionalmente y se anunció su aprobación para la próxima reunión.

Seguidamente acordaron y conceder una subvención de 100 pesetas para la confección de un libro "Bozorgo de un barrio" que refleje la labor municipal, desde el advenimiento del Sr. D. Esteban Molero hasta 31 de diciembre de 1908; libro de cuya confección se ha encargado la Intendencia a la M. P. provincial.

Asimismo acordaron conceder una subvención de cincuenta pesetas para el mismo subvencionario que existió el 13 de Abril próximo el "Noticiero del Sur" y su oneroso mantenimiento del mismo.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta a la Reparación del Estado en que se iniciaba la construcción de los obras de los dos canales de irrigación, que con la cooperación del Estado se están llevando a cabo, y cuya buena terminación y oportuna apertura, constituirá un acto solemne; y aunque por el



El Ayuntamiento tuvo antecedente relativo a la concesión por parte del Estado de la subvención para dichos fines, quince meses atrás, y quince de una manera sucesiva, pero que constaron una vez más en acta el agradecimiento del pueblo en general, por tan y cuanta cooperación, ya que sin ellas hubiera sido imposible realizar obra de tal naturaleza, a favor de la necesidad inaplazable en que nos encontramos, de construir locales escolares que llenen las necesidades de la población escolar.

Con tal motivo, era ora conveniente tomar como al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Ministro de Instrucción pública, muestra más incondicional adhesión al régimen constituido, pues, la labor realizada por el actual Gobierno, es digna de todo elogio y merecimiento, ya que se preocupó más constantemente ha sido el Estado, aún los más pequeños pueblos de población y regiones insularidades para las que no se buscaban de locales escolares que llenan las exigencias de la moderna pedagogía; labor patriótica en extremo y que ha de ser tenida en cuenta cuando sepa el actual Gobierno, de gracia los más terrible que puede afectar a un pueblo.

El Ayuntamiento plene ha oído los palabras del Sr. Alcalde y por unanimidad acuerda: Se le traslado del presente y por conducto del Sr. Ministro de Instrucción pública, al Gobierno de S. M., y que, al propio tiempo se solicite la concesión de material escolar para dotar suficientemente los de los pueblos, una de miles y otra de miles que en la actualidad existen, por estar continuado y falta el material que necesitan; petición que será atendida hasta la benevolencia del Gobierno por todo cuanto resulta en beneficio de la cultura y agradecimiento patrio.

Seguidamente acuerdan votar la autorización concedida por el art. 54 del R. D. ley de presupuestos de 3 de enero último, facultando a las Corporaciones de Derecho público para inscribir en el Registro de la propiedad con sucesión del impuesto de Donación



C0757151



Reales, y sus hijos, con las condiciones que dicha dispensación esta-  
blece respecto de las certificaciones de posesión expedidas a los efectos  
del R.D. de 11 de noviembre de 1864 y conforme a los artículos 26 y  
31 del Reglamento general para la ejecución de la Ley Hipotecaria;  
que acredite las mercedes del Excmo. Ayuntamiento y de los señores  
labradores para su inscripción, así como también que se inscriba  
la casa Ayuntamiento.

Excmo. Sr. D. Alcalde para que solicite del Excmo. Sr. Delegado  
de Hacienda, en su nombre a esta Corporación para que proceda en el  
propósito que ha de formarse para 1880, el orden de publicación  
de inscripción de mercedes que establece el art. 535 del Estatuto  
municipal.

Subscripción

Reunidos acordados y suscritos los señores accionistas, que han de sus-  
cribir el documento propuesto en sus nombres, a S. Marcos, fue Jefe  
de la Oficina, por su oficial de este Ayuntamiento y perteneciente al  
Grupo de Secretarías, cuando se que hasta la fecha se venía  
desempeñando dicho cargo D. José Mariano Gallego.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se dio en por  
terminado el servicio de esta reunión accionista, celebrada  
dentro de la presente que firmaron los Excmos. señores de que  
antepone.

*[Signature]*

Juan Antonio Calero

Benigno Masías

Enrique Moreno

Fernando Pérez

Juan Martínez

M. José González Pérez



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, del día 26 de octubre de 1929.  
 En los salones municipales de la villa de Trujillo de San Juan  
 a las diez horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos  
 veintinueve; previa convocatoria en tiempo y forma se reunieron  
 en el salón de sesiones los señores que al margen se expresan, conce-  
 jales de este Ayuntamiento que componen la mayoría abso-  
 luta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Ramiro Palomo,  
 quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que  
 fué por unanimidad aprobada en todos sus puntos.  
 El Sr. Presidente dio cuenta de una instancia que al Ayuntamiento  
 dirige, acompañada de un certificado médico, el Secretario propieta-  
 rio de este Ayuntamiento Sr. José Joaquín Recuro Santa-María,  
 en la que solicita, fundándose en motivos de salud, se le suplice  
 por término de un año la licencia que por superior dispuesto, le  
 fué concedida en iguales condiciones que la  
 que por le fué otorgada.  
 El Ayuntamiento, previa discusión en la que intervinieron todos  
 los señores concejales, por unanimidad acordó: no acceder a la pre-  
 tention formulada por el Secretario de este Ayuntamiento Sr. José Joa-  
 quín Recuro Santa-María, de que se le conceda licencia por un año  
 en concepto de superior, por a ello se opone el art. 3 del Reglamento  
 de Secretarías, Intendants y funcionarios municipales en general, que dice  
 que los ausencias del Secretario por licencia o supletoria no pueden  
 exceder de un año, y el Sr. Recuro tiene disfrutando sin interrupción  
 un permiso de seis meses; más como los servicios de la Secretaría están  
 debidamente estudiados lo mismo material que técnicamente por per-  
 tinen al Secretario accidental, auxiliar de esta Corporación, don Sr. José  
 Joaquín Recuro, el cuerpo de Secretarías de Ayuntamiento, la Corporación  
 por unanimidad acordó se conceda al Sr. Recuro un permiso  
 intransferible por seis meses, licencia que ocupará la 1.ª de octubre,  
 noviembre y diciembre del año actual, y que, durante dicho período  
 preste el Sr. Recuro el sueldo que tiene asignado en propiedad,  
 atendida la carga que sustenta este permiso de licencia; que







la convocatoria, o sea las discusiones y aprobación del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año mil novecientos treinta, ya que existiendo mayoría absoluta estaba el pleno en aptitud legal para cumplir aquellas nobles y difícil misión conforme al artículo 89 del estatuto municipal vigente. Respondo que los presupuestos se acordaron por artículos y votos por conceptos, comenzando por la sección de gastos y siendo los votaciones de los artículos ordinarios, conforme autoriza el apartado 1.º del art. 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1934 y solo en un caso si algún Sr. Concejil lo reclamaba y la Presidencia lo considerara oportuno; Y añadidos que usualmente se votaban los secciones de gastos e ingresos cumplidos con el art. 133 del estatuto.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario proceder a la lectura de los sumarios y documentos previos a la formación del presupuesto, expedidos por Secretaría, lo cual fue cumplido. Igualmente dispuso que el mismo Secretario procediere a la lectura del resumen por capítulos y luego de los artículos, según el orden de capítulos del presupuesto, y dentro de cada artículo las reclamaciones formuladas, haciéndose constar los totales de cada artículo, capítulo y sección en el acta de esta sesión.

Las ordenes previas fueron acatadas puntualmente siguiendo los artículos conceptos por concepto, con el resultado que a seguir se detalla.

Art. 5.º bap. 1.º en importe 9,00 ptes, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 6.º bap. 1.º en importe 9750,00 ptes;    rel                    rel                    rel

Art. 7.º bap. 1.º en importe 1776,00 ptes;    rel                    rel                    rel

Art. 8.º bap. 1.º en importe 800,00 ptes;    rel                    rel                    rel

Art. 10.º bap. 1.º en importe 2950,50 ptes;   rel                    rel                    rel

Art. 11.º bap. 1.º en importe 1129,00 ptes;   rel                    rel                    rel

Quedó aprobado todo el capítulo primero del presupuesto de gastos, por la suma de nueve mil novecientos setenta y cinco pesetas.

Art. 2.º bap. 2.º en importe 800,00 ptes; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo segundo del presupuesto de gastos, por la suma de quinientas pesetas.

Art. 1.º bap. 3.º en importe 2000,00 ptes, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 4.º bap. 3.º en importe, 760,00 ptes;    rel                    rel                    rel

Art. 5.º bap. 3.º en importe 1099,00 ptes;   rel                    rel                    rel





Dit.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> en importe 5,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedo aprobado todo el capítulo cuarto del presupuesto de gastos, por la suma de tres mil ochocientos cincuenta pesetas.

Dit.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> en importe 500,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedo aprobado todo el capítulo quinto del presupuesto de gastos, por la suma de quinientos pesetas.

Dit.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> en importe 10153,50 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedo aprobado todo el capítulo sexto del presupuesto de gastos, por la suma de diez mil ciento cincuenta y dos pesetas con cincuenta centavos.

Dit.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> en importe 1000,00 pesetas; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Dit.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> en importe 50,00 pts; id id id

Dit.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> en importe 350,00 pts; id id id

Dit.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> en importe 350,00 pts; id id id

Dit.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> en importe 500,00 pts; id id id

Dit.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> en importe 150,00 pts; id id id

Dit.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> en importe 600,00 pts; id id id

Quedo aprobado todo el capítulo séptimo del presupuesto de gastos, por la suma de diez mil ochocientos pesetas.

Dit.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> en importe 4844,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Dit.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> en importe 50,00 pts; id id id

Dit.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> en importe 50,00 pts; id id id

Dit.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> en importe 50,00 pts; id id id

Quedo aprobado todo el capítulo octavo del presupuesto de gastos, por la suma de cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas.

Dit.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> en importe 25,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Dit.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> en importe 145,00 pts; id id id

Dit.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> en importe 630,00 pts; id id id

Quedo aprobado todo el capítulo noveno del presupuesto de gastos, por la suma de ochocientos noventa y cinco pesetas.

Dit.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 10.<sup>o</sup> en importe 6200,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Dit.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 10.<sup>o</sup> en importe 900,00 pts; id id id

Quedo aprobado todo el capítulo décimo del presupuesto de gastos, por la suma de seis mil cuatrocientas pesetas.

Dit.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Capít.<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup> en importe 50,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.



Art. 3.º Capít. 11.º en importe 7000,00 pts, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedó aprobado Todo el capítulo oncenavo del presupuesto de gastos por la suma de siete mil cincuenta pesetas.

Art. 2.º Capít. 18.º en importe 50,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedó aprobado Todo el capítulo doce del presupuesto de gastos por la suma de cincuenta pesetas.

Art. 1.º Capít. 15.º en importe 35,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 8.º Capít. 13.º en importe 35,00 pts; id id id

Art. 7.º Capít. 12.º en importe 1400,00 pts; id id id

Art. 6.º Capít. 11.º en importe 1450,00 pts; id id id

Quedó aprobado Todo el capítulo Trece del presupuesto de gastos por la suma de dos mil novecientos pesetas.

Art. 11.º Capít. 18.º en importe 1009,00 pts, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedó aprobado Todo el capítulo diez y ocho del presupuesto de gastos por la suma de mil pesetas.

Art. 11.º Capít. 17.º en importe 197,96 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedó aprobado Todo el capítulo diez y nueve del presupuesto de gastos por la suma de ciento noventa y siete pesetas con ochenta y cinco centimos.

En votación nominal y por unanimidad fué aprobado el presupuesto municipal ordinario de gastos para 1930, por la suma total de cincuenta mil novecientos Trece pesetas con ochenta y cinco centimos.

Por orden presidencial ya el Secretario procedió a la lectura del resumen del presupuesto ordinario de ingresos para 1930 y requerimiento del asistido, según se detalla en continuación:

Art. 3.º Capít. 1.º en importe 465,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 5.º Capít. 1.º en importe 7848,92 pts; id id id

Quedó aprobado Todo el capítulo primero del presupuesto de ingresos por la suma de ocho mil cuatro noventa y dos centimos.

Art. 1.º Capít. 5.º en importe 1350,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedó aprobado Todo el capítulo quinto del presupuesto de ingresos por la suma de mil trescientos cincuenta pesetas.

Art. 1.º Capít. 3.º en importe 100,00 pesetas; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
Quedó aprobado Todo el capítulo tercero del presupuesto de ingresos por la suma de cien pesetas.



Del 1.º Capít. 5.º su importe 300,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Del 2.º Capít. 5.º su importe 666,41 pts; id id id

Quedó aprobado todo el capítulo quinto del presupuesto de ingresos por la suma de novecientos sesenta y seis puntos con cuarenta y un centísimos.

Del 1.º Capít. 8.º su importe 350,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Del 2.º Capít. 8.º su importe 50,00 pts id id id

Quedó aprobado todo el capítulo octavo del presupuesto de gastos, por la suma de cuatrocientos puntos.

Del 1.º Capít. 9.º su importe 4116,78 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Del 2.º Capít. 9.º su importe 1369,31 pts; id id id

Quedó aprobado todo el capítulo noveno del presupuesto de ingresos, por la suma de cinco mil trescientos ochenta y cuatro puntos con nueve centísimos.

Del 1.º Capít. 10.º su importe 3900,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Del 2.º Capít. 10.º su importe 100,00 pts; id id id

Del 3.º Capít. 10.º su importe 150,00 pts; id id id

Del 4.º Capít. 10.º su importe 19656,18 pts; id id id

Quedó aprobado todo el capítulo décimo del presupuesto de ingresos, por la suma de cinco mil novecientos sesenta y cinco puntos con tres centísimos.

Del 11.º Capít. 11.º su importe 50,00 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo onceavo del presupuesto de ingresos, por la suma de cincuenta puntos.

Del 1.º Capít. 15.º su importe 7409,33 pts; aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Del 2.º Capít. 15.º su importe 4347,07 pts; id id id

Quedó aprobado todo el capítulo quinceavo del presupuesto de ingresos, por la suma de once mil setecientos cuarenta y nueve puntos con treinta centísimos. En votación ordinaria y por unanimidad fue aprobado el presupuesto municipal ordinario de ingresos para 1930, por la suma total de cincuenta mil novecientos treinta puntos con ochenta y cinco centísimos.

De continuación fueron leídas las bases complementarias del presupuesto que originan el art. 26, párraf. 1.º del Reglamento de Hacienda municipal, siendo aprobadas por unanimidad en votación ordinaria.

Vocales nada observaron de continuación y habiéndose consignado en el presupuesto aprobado, sección de ingresos, dicha cantidad por el concepto de Repartimiento general de utilidad se hace preciso, manifiesta el Sr. Alcalde, proceder a la derogación de



vocales vocales de los respectivos Comisiones, Real y Personal, a tenor de lo prescrito y en la forma indicada en el artículo 189 del Estatuto. Por unanimidad y con vista de la relación de contribuyentes recaudados designar vocales vocales de los Comisiones Real y Personal del repartimiento a los personas siguientes:

Parte real.

- D. Francisco Jellando Laguna, mayor contribuyente por territorial rústico, domiciliado en el término.
- D. Dardo Martínez Banderas, real id urbanas, real id
- D. Antonio Otero Solares, real id industrial, real id
- D. Rodrigo Sánchez Cordero, real id rústico, por rústico.

Parte personal.

- D. José Pedro Rodríguez, para pánico.
- D. Alonso Salgado López, mayor contribuyente por territorial rústico rústico.
- D. Miguel de la Cruz Barco Barco, urbanas
- D. Juan Salas Jimeno, real industrial.

Que se exponga al público la expuesta designación que lo fueren por a los efectos legales.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente y con ella los servicios de la tercer reunión cuatrimestral del actual ejercicio, a los tres y cincuenta horas, entendiendo lo presente que forman las actas concurrentes de que certifica. Comendado "Miguel de la Cruz Barco". Vale.

*[Handwritten signature]*

Gregorio Moreno  
Benigno Macías  
Juan Esteban

M. José Laureles Otero









Acta de la sesion celebrada por este Ayuntamiento y Junta local de Ganaderos para la clasificacion de los rios pecuarios de este termino.

En el Cons. Comunal de la villa de Arroyo de San Lavin, a las once horas del dia doce de diciembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el Salon de sesiones los señores concejales que al momento se expresan y Junta local de ganaderos, previa citacion en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Ramirez Palomo y a peticion del Sr. Delegado de la Asociacion general de ganaderos del Reino, con anterioridad, con objeto de ser el parecer de ambas entidades, respecto a la existencia y utilidad de los rios pecuarios de este termino. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion con lectura de lo anterior que fue aprobado.

El Sr. Delegado manifestó a los señores concurrentes que esta sesion tiene por objeto que tanto el Ayuntamiento como la Junta local de ganaderos, recienientemente constituido, exponeran y olieran a conocer en parcer sobre la necesidad de algunos rios pecuarios e inutilidad de otros, segun dispone el art. 5.º del R. D. de 5 de junio de 1904, en observancia con las necesidades actuales de la ganaderia en este localidad.

Los rios pecuarios, por unanimidad dieron la siguiente respuesta:  
Primero. El Canal Real Merino que partiendo del termino de Miranda por por el rio conocido por los aldeanos de la Fuente Santa, caudalero adelante de Madrid a Portugal, dehen del Tercero y la Balsa, los baños, dehen del Guernor y Berrotes, volviendo de aqui otro vez a termino de Miranda. Ancho 75, 88 metros. Longitud 2600 metros, Direccion: Nor. Este - Sur. Oeste. En este caudal no existen embalses. El caudal muy poco ganado por lo cual se podria volver en su curso.

Segundo. Bolata del Valle de Masio Librada, que partiendo desde dicho caudal se dirige al Canal real, pasando por el rio de Guernor de las Patis y Huerta Vieja, dehen del Guernor, uniendo a este caudal la desaguada de los rios de Jofre y continuan rodando a lo dehen del Guernor hasta venir al Canal real. Ancho 47 metros, Longitud 2500 metros, direccion Sur. Oeste. Este. No se podria meter embalses y como es natural no circula por ella ganado.



tercera. Colada del Plano, que partiendo del Canal del Puerto y  
rta. denominada del Plano, se dirige a la Colada del Valle  
de Manri Liberte, pasando por la Puerto negro y uniendo a la  
Colada del Valle en el rta. denominada Patis. Ancho 75 varas.  
longitud aproximada 450 metros.

Cuarta. Colada Cuyote que partiendo de la Colada del Valle de  
Manri Liberte en el rta. denominada el Tico, pasa por el rta.  
denominado el Bonolero y final particular a unirse con la  
colada que viene del Canal real al Ejido de este pueblo, deno-  
minada de los Baños. Ancho 3928 metros longitud 1500 metros. Di-  
rección Sur. Este rta. está totalmente interrumpido por lo cual se circula  
por el lado.

Quinta. Colada de los Baños que partiendo del Canal real, termi-  
na en el Ejido de este pueblo, uniendo con la Colada Cuyote  
en la bifurcación de los caminos de Sobu y el Baralau, pasando por  
los rta. denominados de la del Cauca y regato Tapers, terminando  
en el Ejido de este pueblo. Dirección: Oeste. Este rta. está totalmente interru-  
pido por lo cual circula poco y cuando pudiera reducirse en un ancho  
de 60 varas; longitud 2500 metros.

Aunque en los datos de la Provisión general de ganadería se  
citan otras coladas, más que de carácter completamente particular  
los señores concurrentes opinan que la Colada Real podría redu-  
cirse de anchura y en los demás coladas pueden disminuir algunos  
metros por considerarse innecesarias y los demás reducirlos de anchura.  
Quo viado otro el objeto de este servicio se dio por terminada  
la unión que firman con el Sr. Delegado los señores concurrentes, excepto  
D. J. P. que manifiesta no haber de que certificar.

*[Firma]*  
Antonio Arenas  
Eugenio Moreno  
Benigno Macías  
Miguel Rivera  
Juan Antonio  
Calero



De primera. (D)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 16 de diciembre de 1909.  
 En los días 15 y 16 de diciembre de 1909 se reunieron en el ayuntamiento de la villa de Utrera de San Juan, a las diez y seis horas del día 15 y 16 de diciembre de 1909, para celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Ramón Salas.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden y el infrascripto Secretario procedió a la lectura del acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada en todo y por partes, advirtiéndose a los señores concejales la obligación que tienen de firmar una vez presente en el libro correspondiente.



El Sr. Presidente manifestó: que según constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era proceder a la designación de un miembro que ostentara la representación de este municipio, en el Patronato local de formación profesional, por haber sido nula la designación hecha a favor de Sr. Miguel Pérez Director, ya que la representación la ha de ostentar un Concejal, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar al Sr. Alcalde para que ostente en dicho organismo la representación de este municipio.

Con lo cual quedando claro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la declaró terminada a las diez y seis horas, celebrándose a la presente acta que firmen los señores concurrentes de que certifica.

Benigno Masías  
 Fernando Pérez  
 Miguel Pérez  
 Manuel Antonio Calero  
 M. Prieto



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de Enero de 1930.

En la Sala Consistorial de la villa de Toros de Sanabria, a las once horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta; reunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que ocupaban las mayorías absolutas del pleno del mismo, el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma; Preside el Sr. Alcalde Don Francisco Pascual Palomo.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario procedió a la lectura del acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada en todas sus partes.

El Sr. Alcalde manifestó: Que según constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era dar cuenta al Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día primero del actual, con referencia a la declaración de la vacante del cargo de Secretario, producida por renuncia tácita del que lo desempeñaba, Don José Joaquín Picuro Santa-Omar; y el Ayuntamiento previa amplia deliberación en las que intervinieron todos los señores concejales, por unanimidad se acuerda:

Vacante de Secretario

Secretario interino

En cuanto al primer extremo: ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión permanente declarativo de la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y su anuncio para las providencias por hacerse, puesto que, son ciertos y aparecen suficientemente probados los hechos en que se apoyó la Comisión para la adopción del referido acuerdo; y en cuanto al segundo extremo de la convocatoria, es en el nombramiento de Secretario Interino, por unanimidad acordada acordar para el desempeño de dicho cargo, al oficial de esta municipalidad Don Amador José Fernández Roguero, que reúne las condiciones precisas para ello, pues, forma parte del Grupo de Secretarios de Ayuntamiento en 2ª categoría, quien desempeñará el cargo hasta tanto se resuelve el concurso, sin poder ejercer su condición de oficial, y prohibido como tal Secretario el sueldo y demás emolumentos que en su calidad figuren en su presupuesto. Con lo cual y no habiendo otro el objeto de la sesión, se dio por ter-







habiendo acordado, en consideracion con el 9.º articulo de la convocatoria, de ser firmados y aprobada la lista de los señores que componen el Ayuntamiento, en el duplo numero de su señoria contribuyentes con derecho a votar comprensivo para los electores de su distrito, a tenor de lo dispuesto en el articulo 9.º de la ley de 9 de febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- |                             |                              |
|-----------------------------|------------------------------|
| D. Francisco Ramirez Salas. | D. Francisco Sanchez Jimenez |
| " Pedro Laguna Jimeno.      | " Alonso Salguero Lopez      |
| " Juan del Valle Gallardo.  | " Fernando Jimeno Jimeno     |
| " Miguel Rivera Barrojal.   | " Benigno Macias Libro.      |
| " Eugenio Moreno Cordero.   | " Juan Martinez Cordero.     |

Mayores contribuyentes.

- |                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| D. Francisco Gallardo Salas. | D. Antonio Otin Collado.    |
| " Benigno Lopez Macias.      | " Juan Otin Rodriguez.      |
| " Juan Laguna Martinez.      | " Rafael Corrado Garcia.    |
| " Manuel Laguna Martinez.    | " Antonio Coruena Suarez.   |
| " Rufino Laguna Martinez.    | " Juan Galero Jimenez       |
| " Miguel Martinez Cordero.   | " Luis Lopez Ramirez.       |
| " Antonio Pardo Martinez.    | " Rodrigo Munoz Pardo.      |
| " Luis Lopez Lopez.          | " Fernando Munoz Pardo.     |
| " Francisco Blanco Garcia.   | " Antonio Gallardo Jimeno.  |
| " Manuel Miranda Calera.     | " Francisco Moreno Cordero. |
| " Francisco Garcia Sanchez   | " Antonio Moreno Cordero.   |
| " Jose Lorenzo Roble.        | " Miguel Corrado Garcia.    |
| " Jose Martinez Collado.     | " Fernando Galero Jimenez.  |
| " Manuel Molina Cruz.        | " Fernando Gallardo Corado. |
| " Alfonso Calzado Cruz.      | " Cipriano Macias Libro.    |
| " Francisco Amilibi Sanchez. | " Manuel Jimeno Cruz.       |
| " Antonio Coruena Sanchez    | " Alfonso Blanco Garcia.    |
| " Jose M. Laguna Sanchez.    | " Rufino Jimeno Corado.     |
| " Francisco Pascual Garcia.  | " Manuel Galero Gallardo.   |
| " Manuel Nave Sanchez.       | " Antonio Lopez Lopez.      |

con lo cual y en virtud del objeto de la misma, queda la hora de la tarde, el Sr. Presidente del ayuntamiento de su señoria



estudiados los puntos que firman los señores concurrentes de  
que certifico.

*[Firma]* Fernando Pérez  
 Benigno Macías  
 Juan Esteban  
 Juan Esteban Calero  
 Virgenio Moreno  
 Francisco Sánchez  
 D. Felipe María Piñero

Señora señora duquesa celebrada para la designación de los concejales que han  
de constituir el Ayuntamiento con sujeción a las prescripciones del Real Decreto del  
día 16 del corriente, respecto a suscripción de las Corporaciones municipales.

En las Casas Consistoriales de la villa de Lerroy de San Lorenzo a  
veintinueve de febrero de mil novecientos treinta; a las tres de la tarde de  
los diez, nos reunimos en el salón de actos el Sr. Alcalde don  
Francisco Ramón Salas y el Secretario que suscribe al objeto de  
proceder a las designaciones de concejales que han de formar este  
Ayuntamiento con sujeción en su todo a las prescripciones del  
Real Decreto citado.

Seguidamente se procedió con vista de la lista de sufragios contribuyentes,  
formado por orden de sufragios o sufragios cuotales, y de los certificados  
aportados por la Junta Local del censo, con relación a los electores  
celebrados en los años de 1920 y 1922, y de los sumarios por la  
Secretaría de la Comarca Diputación provincial, respecto a los  
celebrados en el año 1917, cuyos documentos obran en el expediente  
formado al efecto, a las designaciones automáticas de concejales,



C0757155



03  
Dado todo ello el resultado siguiente:

Distrito primero. Sección única.

Concejales

Don Francisco Tallante Segura

Don Antonio Otín Sobrado.

Don Juan Otín Rodríguez.

Don Fernando Laguna Piñero

Don Francisco Pascual Forcia

Distrito segundo. Sección única.

Concejales

Don Juan Salvo Jimeno.

Don Cayetano Martínez Gordo.

Don Antonio Capote Gallardo.

Don Alfonso Calvado Cruz.

Don Fernando Saez Maschado.

Que con rigección a lo determinado en el R. D. de referencia, se notifique a dichos señores sus nombramientos que se les con-  
venga a sesión, que ha de celebrarse mañana, día veinte y dos  
a las doce horas a fin de darles posesión de sus cargos, y  
una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, proceda a la elección  
de Alcalde.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr.  
Alcalde, leído lo nombrado de los señores, declaró levantada la sesión,  
y se entienda lo presente acto que firmo, y de todo lo que, con-  
vengo Secretario certifico.

 M. José Pascual Piñero



Sesión extraordinaria de día 26 de febrero de mil novecientos treinta  
 celebrada para la constitución del Ayuntamiento con arreglo al R. D. de 17 del actual.  
 En los días 25 y 26 de febrero de la villa de Torrey de San Fernando a  
 las once de la noche de mil novecientos treinta, siendo la hora de  
 la noche se reunieron en el salón de actos los señores D. Francisco  
 Gallardo Aguirre, Don Juan Esteban Rodríguez, D. Fernando Jazco Pizarro,  
 D. Francisco Pascual Forciv, Don Juan Galero Jimenez, Don Miguel Mar-  
 tinez Cordero, Don Andrés Capote Collado, Don Alfonso Calzado Arce  
 y D. Fernando de Muga Urcabusta, concejales que han de constituir es-  
 te Ayuntamiento municipal y que fueron proclamados en sesión cele-  
 brada en el día de ayer con sujeción a los preceptivos determina-  
 dos en el R. D. de 16 de los corrientes sobre renovación de los ayuntamientos.  
 Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ramiro Palomo, quien declaró  
 abierto la sesión, comenzando el acto con la lectura del acta de procla-  
 mación, y seguidamente, suafecto: que según constaba a los señores con-  
 cejales, por haberse en el momento en la convocatoria a la sesión, el objeto  
 de esta, era darles posesión de sus cargos de concejales para los cuales  
 fueron designados automáticamente, con arreglo al artículo R. D., según consta  
 en el acta de proclamación de lo que ya se ha dado lectura, y que  
 sus señores poseedores, procedieran entre ellos a la elección de Alcalde.  
 Seguidamente el Sr. Presidente, les declaró posesionados de sus cargos  
 de concejal, y como antes de constituir el Ayuntamiento, cediendo la  
 presidencia e insignias del cargo, al concejal de más edad, que  
 resultó ser D. Francisco Pascual Forciv, quien ocupó la Presidencia,  
 para proceder seguidamente a dar cumplimiento al oportuno 2.º del  
 artículo 10 del Real Decreto de 18 de febrero.

Seguidamente D. Francisco Pascual Forciv, procedió a suafecto a  
 los señores concejales, la necesidad de proceder entre ellos a la  
 elección de Alcalde, lo cual se realizaría por rotación sucesiva  
 y Secreto.

Al mudarse esto al Sr. Presidente, después de haber emitido su voto, todos  
 los señores concejales, procedió a dar lectura a los votos emitidos, dando  
 el resultado siguiente:

Resultó elegido Alcalde Presidente por ocho votos emitidos











a su favor el Consejo de Don Fernando Lopez Pinero, no  
haviendo obtenido un voto del Consejo de Don Diego de Mas-  
tines Cardero.

No ha asistido ni ha justificado su falta de asistencia el  
Consejal D. Antonio Otero Sobrado.

Con lo cual por virtud de este el objeto de la sesión, el Alcalde  
de dicto, siendo por hora de las tres, declaró levantada la  
sesión, por estado la presente acta que con las firmas que  
han concurrido el Ayuntamiento asiente el Alcalde ordinario Don  
Francisco Ramirez Palomo, de todo lo que, como Secretario  
certifico.

Fernando Lopez

Francisco Palomo

Angel Mantuena

Antonio Capote

Juan Galero

Antonio Galvado

Donato Arango

Juan Otero

Juan de Dios

M. Prieto de Rivas



Disposiciones del Ayuntamiento pleno del día 27 de febrero de 1930.

En las cosas capitulares de la villa de Trozo de San Ferrn a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta; siendo las horas de las diez, se reunieron en el salón de sesiones del ayuntamiento que al margen se insinúa, Concejales de este Ayuntamiento que cumplieron las sujeciones absolutas del pleno del mismo, al objeto de celebrar la sesión que corresponde celebrar en el día de hoy para la designación de Jemites de Alcalde, según se determinó en el R. D. de 15 del corriente sobre una rotación de los Ayuntamientos.

Preside el Sr. Alcalde Don Francisco Jager Pinero, y por el infrascripto Secretario procedi a dar lectura al acta de la anterior que por unanimidad aprobada en toda su parte.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó a los señores reunidos, debía procederse a la elección de Jemites de Alcalde, 1.º y 2.º que son los que corresponde a este Ayuntamiento por su número de electores, y que la rotación para la elección de dicho cargo, sería sucesiva y sucesiva.

Seguidamente se verificó la elección y después de haber emitido sus votos todos los señores reunidos, el Sr. Presidente dio lectura a los supragios emitidos, que dio el siguiente resultado:

Por nueve votos emitidos a su favor, resultó elegido primer Jemite de Alcalde el Concejal Don Juan Galero Jimenez, resultando proclamado segundo Jemite de Alcalde por igual número de supragios el Concejal Don Francisco Pascual Jorico.

Acto seguido el Sr. Presidente dio lectura a una instancia que a la Corporación dirige el Concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Gallardo Segura, en la que alega su imposibilidad para el desempeño del cargo de Concejal, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 26 del Estatuto municipal, por tener estado y más años de edad.

El Ayuntamiento por unanimidad y con vistas de lo determinado en el artículo 13 del Tan repetido R. D., acordó informar favorablemente la petición alegada por el Sr. Gallardo con respecto a su imposibilidad.





para el desempeño del cargo de Concejal, fundado en su edad: se-  
cunto y nite adis; y que por licitacion se espida copia certifica-  
da de la instancia presentada por dicho Sr. Gallardo, o la que se  
solicite en certificacion de este acuerdo para su remision al Excmo.  
Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que resuelva lo mas pro-  
cedente.

Quedan en sus cueros de una comunicacion dirigida a la Alcaldia  
por el Sr. Presidente de la Junta local del Cabildo, sustituido en nom-  
bre un Concejal Titular y un suplente, que han de firmar por  
enfuera de la Ley parte de dicho punto.

El siguiente punto por unanimidad eligieron Concejal Titular a Don Cayetano  
Molina Ordaz y suplente a D. Alfonso Calzado Ornel, para  
que firmen parte de dicho punto.

No asistio el Concejal Sr. Andres Otero Sobrado, teniendo noticia esta  
Junta que su falta de asistencia es justificada, por vacacion en  
punto.

Con lo cual y recurrido otro el objeto de esta sesion, y reado la  
hora de la tarde, el Sr. Presidente declaro terminado el acto y  
se entendi lo pronto acto que firmaron los señores concurrentes, a to-  
do lo que, como Secretario certifico.

Jerome de Puyosa

Juan Talero

Francisco Paredes

Juan Co Gallardo

Antonio Capote

Fernando Arango Angel Martinez

Alfonso Calzado

Juan Otero

M. Prieto



Reunión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 16 de abril de 1980.

En los Casas consistoriales de la villa de Arroyo de San Román, a las doce horas del día quince de abril de mil novecientos ochenta, se reunieron en el salón de actos del ayuntamiento que se reúnan, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para las que fueron convocados en tiempo y forma.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Frayssé Pizarro y declarada abierta la sesión se procedió a dar lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada en todos sus puntos.

Seguidamente se entró en el orden del día, y figurando como primer asunto el examen y aprobación en su caso, de las solicitudes de subsidios y albergues, cuyos trabajos han sido efectuados por delegados de este Ayuntamiento bajo la dirección de la Comisión permanente.

Examinado que fue con todo detenimiento por los señores concejales el referido padrón y encontrándose ajustado a la realidad, por unanimidad acordaron aprobarlo en su totalidad.

Visto el expediente de concesión de franquía de primera clase del nuevo subsidio de planes sociales, con motivo de haber alegado lo del caso 2º del artículo 265 del Reglamento de 9.º de febrero de 1975 por ser hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre.

Resultando que en las instancias acompañó el nuevo expediente necesario para la justificación de la franquía solicitada.

Resultando que practicada la inspección de diligencias opuesta por el suero, relativo a las circunstancias de pobreza de los causantes de la franquía alegada, declararon en el expediente las diligencias que a su instancia dirigieron el correspondiente, como también las que suscribió el Ayuntamiento al efecto, de cuyos declaraciones resultan ser ciertos los alegados por el recurrente.

Resultando que opuesta el expediente a los señores interesados en contrario manifestaron que nada oponían a la concesión de la franquía de 1ª clase solicitada.

Visto el informe del Sr. Comisario Alcalde emitido en sentido favorable.



con como el dictamen del Sr. Regidor Liria, emitido en dicho capitulo su sentido de que se acceda a la concesion de la prerogativa de 1.º clase rebatido.

Nota lo dispuesto en el capitulo 2.º del articulo 2.º del Reglamento.  
Considerando que en el expediente se han cumplido los trámites legales.

Por unanimidad acordó declarar a beneficiarios de la concesion de la prerogativa de 1.º clase a los señores don Juan de Dios y don Juan de Dios, hijos de don Juan de Dios, publicados que son, no se aclaró.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesion y unida la hora de las tres, el Sr. Presidente levantó la sesion y se retiró los señores que firman los señores concurrentes de que se trata.

Juan Manuel Perea y Ramon Talero

Francisco Pascual y Juan Otero

Angel Abantua

Alfonso Calado

M. Prieto y M. Prieto



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 29 de mayo de 1930.

En las Cont. Comunistas de la villa de San Juan de los Rios a veinte y ocho de mayo de mil novecientos treinta; siendo la hora de la noche se reunieron en el salón de actos del edificio que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que conforman la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Jagero Tinos, quien dictó el punto de la sesión, previa lectura por mí el infrascripto secretario, del acta de la sesión que por unanimidad fue aprobada en todos sus puntos.

Seguida mente el Sr. Alcalde manifestó que como constaba en la convocatoria el objeto de la sesión no dar cuenta al Ayuntamiento pleno de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente con referencia al procedimiento entablado por la misma contra el que fue Agente de Negocios de este Ayuntamiento en Badajoz D. Miguel Javier Montón, por el descubrimiento que dicho Sr. ha dejado de ingresar; y del uso de los bienes de mano propia de negocios en la capital, hecho a favor de Don Andrés Sierra Falco.

Cada cuenta del expediente instruido al efecto en el que constan todos los gastos y recibidos y acuerdos adoptados, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificar en todos sus puntos lo actuado por la Comisión municipal permanente durante un año de gracia a dicho organismo por la diligencia que ha surtido en beneficio de los intereses municipales, y que aunque consta la actividad desplegada por el Ayuntamiento anterior para hacer el ingreso de la cantidad que obra en poder de dicho Sr. Agente, se cita de comparecencia al Sr. Alcalde de la Corporación que en D. Francisco Pascual Salvo para que en el expediente de su variación aclarar y ratifique dichos gastos, aunque el Ayuntamiento aunque al Ayuntamiento no se le oculta la diligencia con que se llevaron a cabo los procedimientos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora de la noche, el Sr. Presidente levantó la sesión y se retiró la puerta, actuando por mí el Sr. Secretario de lo que, como Secretario, certifico.

Francisco Jagero Tinos





Antonio Capote Fernandez  
Alfonso Calzado Angel Martinez  
D. D. Prioste de la Piedad

Sección ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente a la segunda reunión cuatrimestral del ejercicio actual.

En los Cabos Comisionales de la villa de Orope de San Lorenzo a las diez horas del día treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos los señores que al margen se expresan, convocados de este Ayuntamiento para celebrar la Sesión ordinaria del pleno del mismo, con objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a la segunda reunión cuatrimestral del ejercicio actual, para la que fueron convocados en tiempo y forma:

Quindi el Sr. Alcalde D. Fernando Prioste quien declaró abierta la sesión propia lectura por mí de los puntos leídos del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

El Sr. Alcalde manifestó igualmente que se celebrará en el orden y discusión de los asuntos por el lugar en que figuraban en la convocatoria a la reunión.

Fueron presentados los cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, que se leyeron como extractos y Fernando Prioste como ordenador de pagos, Don Fernando Salas Jimenez como depositario y Don Luciano Prioste como Secretario, y leídos por el Secretario con toda minuciosidad de todos los que comprenden.

Resultando: 1.º Que los documentos que se integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que los cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3.º Que en la tramitación de los expedientes se han observado los principios



segunda.

4.ª Que la institución que figura como procedente del año anterior de dos mil cuatrocientos pesetas con veinte y tres centimos, los ugros valia- dos en el ejercicio de la cuenta, ascendan a cuarenta y tres mil ciento veinte y nueve pesetas con setenta centimos, formando un total de cargo de cincuenta mil quinientos veinte y una pesetas con noventa y tres centimos; y siendo cua- rente y una mil seiscientos y ocho pesetas con treinta y cuatro centimos los pos- tes satisfechos en dicho periodo, aparece una institución en caja de once mil quinientos tres pesetas con cincuenta y nueve centimos.

5.ª Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de  
 pesetas - centimos y un pasivo de  
 pesetas - centimos con  
 una diferencia de pesetas - centimos.

6.ª Que la relación de deudores ascende a dos mil ochocientos treinta y siete pesetas con veinte y tres centimos, y la de acredores a mil ciento treinta y siete pesetas con dos y ocho centimos.

Que los concejos municipales permanentes en su memoria fecha 3.ª de Agosto proponen sean aprobados los cuentas de referencia.

Considerando: 1.ª Que los cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellos cosa digna de su censura o corrección.

2.ª Que los de presupuestos y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3.ª Que durante el periodo de oposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.ª Que se procedió a la aprobación provisional de los cuentas, fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el resultado.

El siguiente minute pleno por unanimidad acordó: Aprobar provisionalmente los cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909 con las cantidades de cargo y dato indicadas en el Resultado cuenta; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuantitadores por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva, en su día, si procede.

A continuación y habiendo concurrido en su sesión de...



ingresos de las mismas cantidades por el concepto de Reparto municipal gen-  
 eral de utilidad, a hacer luego, de el Sr. Alcalde, proceder a la di-  
 stribucion de vocales uales de los respectivos Comisiones, Real y Provincial, a  
 tenor de lo prescrito y en la forma indicada en el articulo 499 del  
 Estatuto. Por unanimidad y con voto de la relacion de contribuyen-  
 tes, acuerdan designar vocales uales de los Comisiones Real y  
 Provincial, a los señores siguientes.

Parte Real.

1. Francisco Fallado Segura, mayor contribuyente por regimen ordinario  
 2. Manuel Martinez Cordero      real      real      real  
 3. Juan Pedro Jimenez,      real      real      real  
 4. Rodrigo Sanchez Argente,      real      real      real

Parte Provincial.

1. Sr. Pedro Rodriguez, Sr. cura Parroco.  
 2. Sr. D. Manuel Salgado Lopez, mayor contribuyente por regimen ordinario  
 3. Sr. Miguel Riera Canajit,      real      real      real  
 4. Sr. Francisco Ramirez Palomo      real      real      real

Que a espaldas del publico la referida designacion se ha hecho y plenos legados  
 de acuerdo con facultad del Sr. Alcalde para que por medio de sus  
 Terceros se dirija al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, re-  
 licitando proceder en el presupuesto que ha de formarse para el  
 proximo ejercicio del orden de publicacion de liquidacion de vocales  
 municipales que establece el articulo 535 de Estatuto, estableciendo en su  
 lugar el requisito el cual continen por que cuando haya con las con-  
 dicionales publicas y comunales del municipio.

Que cada uno de los señores designados por la Comision provincial en el  
 cuatrienio anterior, por unanimidad los ratifican en todos sus puntos,  
 acordando igual modo facultar a dichos organismos para que notada plus-  
 ya de condiciones y siga los dichos terminos para conseguir subsanar  
 con el material necesario para la dotacion de los muros, es-  
 cuelas de niños.

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporacion el estado del presupuesto de  
 que parte en esta localidad el coste de servicio publico Biot. Espina  
 (Biot. Espina) perteneciente a diversos Biot. muros y la protesta







88

Según cuenta de la comunicación del día 19 del corriente y del octa de la Comisión  
permanente en la parte que a ellos se refiere, el Sr. Alcalde supuso: Que los Alcaldes, jueces y  
procuradores, no redactaran los leyes y decretos que se modifican o deroguen, los fueros de  
la Guardia Civil son subordinados a aquellas autoridades, por lo cual cualquier error  
ocurriera que dichos fueros vieran, debía ocurrir la hacia los leyes, pero no hacia las auto-  
ridades que se limitan a usarlos y cumplirlos; que el R. D. de 8 de Agosto de 1901, intro-  
duce la doctrina en los siguientes palabras: "el Reglamento de la Guardia Civil, y no-  
bre todo, los leyes Provincial y Municipal la colocan bajo la dependencia del Mi-  
nisterio de la Gobernación y de los Gobernadores y Alcaldes en cuanto sea oportuno."  
"todo el de aquel se respectivo de los..."; que el Alcalde tiene facultad de  
ordenar a interior la Guardia Civil, cuando de atribuciones propias...; y que los Go-  
bernadores corrigieran a los Alcaldes, si estos se extralimitan; que tanto como figuran  
además, cuando lógica y gramaticalmente se vea el decisivo, comunicación signifi-  
ca amonestar y censurar, amonestar, y decir al Alcalde que en lo sucesivo no  
debe en la respectiva extralimitación, bajo la amonestación de producir contra el  
una multa, o un desacato, punto que cumple con el una amonestación a la auto-  
ridad, ya que solo el superior tiene la facultad para comunicar, punto que  
la Guardia Civil debe remitir a los señores del Alcalde; y que la dignidad de la  
autoridad no puede quedar rebajada con un correctivo cualquiera y escrito que  
pueda imponer el Ayuntamiento, sino que se accierte del correctivo adecuado y  
público, o, al menos notificado a la Alcaldía, sin cuyo requisito el Alcalde es  
incompatible con el Comandante del Cuartel y debe dimitir, como lo he hecho.  
El Sr. Comandante Calvo manifestó: Que el Ayuntamiento debe prestar y prestar  
todo su apoyo y adhesión al Sr. Alcalde, pero no admitir su dimisión ni la  
de los señores de Alcalde en tanto que no posea un periodo de tiempo sufici-  
ciente a convocar si no ha concurrido debidamente el acto realizado por el Ayuntamiento y  
cuando parase este tiempo, hasta no consultarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil si  
es facultad del Ayuntamiento admitir los divisionales y si estos tienen el  
carácter de colectivos; que sin perjuicio de las correcciones que subsiguientemente  
procedan, se pongan los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal para  
que pueda promover el oportuno correctivo judicial; que en lo demás, luego  
que el Ayuntamiento los acuerdos adoptados en cuanto al caso por la Co-  
misión municipal permanente; y que propone al Ayuntamiento que accierte de  
conformidad con lo que acaba de exponer.







## Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

En las Casas Consistoriales de la villa de Arroyo de San Serván a las diez horas del día primero de Septiembre de mil novecientos treinta; reunidos bajo la presidencia del Señor don Juan Galero Juncos, primer Teniente Alcalde en funciones, los Sres. que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que componen una de las unidades de los que componen el Pleno del mismo, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

El Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y yo el infrascrito Secretario di lectura a la acta del anterior que por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente el Señor Presidente recordó que el objeto de la Sesión era el de proceder a nombrar en propiedad Secretario de este Ayuntamiento, me ordenó a mí, el Secretario, que diese lectura, como lo hice, de las solicitudes y documentos que los aspirantes a dicho cargo presentaron en esta secretaría y de la relación circunstanciada que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ha remitido, comprendiendo en ella a los aspirantes que han presentado sus instancias en el mencionado Gobierno Civil; habiendo leído y oído también el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente por el que se declaró la vacante y remitió anuncio para el Concurso.

Entregados de todo ello los Sres. que asistían a la Sesión, el Señor Presidente abrió discusión sobre este acuerdo e hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales, concluyendo todos



en apreciar los méritos que concurren en el solicitante Don Macario José González Piñero Traguire quien según demuestra en la documentación que a su instancia acompaña pertenecer por Opinión al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de su Segunda Categoría, poseyendo además los títulos de Bachiller y Maestro Nacional; ha desempeñado varios años el cargo de Auxiliar de esta Secretaría y en la actualidad es Secretario interin de la misma, habiendo merecido por su comportamiento, en varias ocasiones distinciones por la Corporación Municipal.

El Señor Cabrado dijo que los señores apuntados eran de sobra conocidos por todos los Sres. Concejales por ser el Sr. González Piñero natural y vecino de la localidad en la que siempre ha residido salvo las ausencias impuestas por sus estudios.

Por todo proponían a su corporación de Corporación decidiese su voto a favor de Don Macario José González Piñero Traguire quien por las razones apuntadas posee méritos superiores a todos los demás concurrentes.

El Sr. Presidente declaró terminada la discusión y mandó pasar a la votación nominal necesaria para designar la persona que haya de ocupar el citado cargo vacante, y hecha, resultó que los Sres. D. Juan Galero Jimeno, D. Francisco Teresa García, D. Alfonso Cabrado Arce, D. Angel Martínez Cordero, D. Fernando Luengo Marchado, D. Agustín Capote Collado votaron a favor de D. Macario José González Piñero Traguire como opositor número noventa y dos, de modo que dicho Señor obtuvo en su favor seis votos, que son la mayoría absoluta del número legal de Concejales de este Ayuntamiento Pleno, y, en vista



C0757154



de ello, el Sr. Alcalde Presidente le proclamó Secretario de esta Corporación Municipal con el sueldo anual de Cuatro mil quinientos pesetas con que el cargo figura en Presupuesto; que si bien no es la cantidad que corresponde a esta Secretaría por su base de población, el Secretario nombrado es acreedor a ello.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad la siguiente lista de los aspirantes al cargo que se ha provisto, poniéndolos por orden de mayor a menor preferencia para su envío a la Dirección General de Administración.

1	Jose Miguel Laris	22	Maximo Nuñez Martinez	43	Leodoro Sanchez Morales
	Julio Constantino Marcos		Victor Garcia Garino		Ramon Martin Diaz
	Jose Soler Mayor		Benito Sanchez Curto		Manuel Jimenez Martin
	Antonio Caballer Canillo		Juan Sepada Grande		Daniel Caballer Morales
	Antonio Pardo Serna		Gregorio Sanchez Moredano		Juan Otonio y Coude
	Antonio Rodriguez Jerez		Jose Navarro Moreno		Pablo Lopez Serrano
	Antonio Alonso Abadon y Monasterio		Jose Hernandez Olivera		Eusebio Fraile Muñoz
	Miguel Aguacillo San Juan		Jose Benito Vazquez Abad		Atanacio Jimenez Vicente
	David Boves Gil		Antonio Rodriguez Abad		Alf. Pantaleon Andujar y Prada
	Pascual Soto Caballer		Jose Palouero Puri		Serafio Garrido Gutierrez
	Albino Alonso Calvo		Gregorio B. Salazar Iglesias		Patricio Gomez Pardo
	Julian Alvarez de Urbani		Alfredo Merch Castro		Melquiades Vazquez Rubio
	Dionisio Peria Aspers		Fernando Barragan Moreno		Miguel Fernandez Morillo
	Felipe Delgado Perea		Ramon Pachis Lopez		Enberth Sacristan y Arofe
	Patricio Garcia Rodriguez		Angel Benillon Jabrega		Edo. Alfonso Borrego San Juan
	Evansio Montero de Justo		Vicente Broncano Mateo		Juan Carlos Saur de la Iglesia
	Pedro Davila Cuerosa		Adolfo Gonzalez Diaz		Juanito Guerra Sibrero Moreno
	Manuel Cabera Diaz		Jacinto Jimenez Martin		Guacim Martin Crespo
	Servino Jaque Saruval		Wenceslao Gallego Alba		Angel Simón Saur
	Jerónimo Santiago Arendero		Jose Dominguez Martin		Amador Urca Lopez
	Emilio Alvarez Alvarez		Federico Garcia Garcia		Jose M. Lopez Lopez



Francisco Anton de Pablo  
 Luis Bernal Pastor  
 Canas Martin y Galan  
 Juan Vera Garcia  
 Jeronimo Castro Partraua  
 Manuel Fernandez Lopez  
 Jose Geruanda Sanchez  
 Mariano Perez Fleuaf  
 Esteban Jimenez Alcantara  
 Calisto Canillas Coello  
 Pedro Ferrer Pastor  
 Leocadio Guerrero Martin  
 Gregorio Jimenez Montarde  
 Vicente Ureo y Bordenllas  
 Manuel Salsua Villegas  
 Honorato Chamacillo Aguilar  
 Bernar del Antero de Diego  
 Melchor Abad Aluabe  
 J<sup>co</sup> Daniel Dominguez Bautista  
 Luis Prieto Vidal  
 Pedro Avila Guzman  
 Felix Arca Fernandez  
 Juan Paer Corona  
 Antonio Dominguez Villar  
 Vicente Valero Belmar  
 Manuel Dominguez Ruiz  
 Francisco Garcia Hijovito  
 Eusebio Casas Harriadan  
 Alfonso Moreno Caballero  
 Moises Lopez Morato  
 Servo Olmo Martin Rubio  
 Eloy Peña Sarangor  
 Santos Piarro Gomez

Saturnino Castellan Rodriguez  
 Antonio A. Campos Hernandez  
 Lorenzo Luis Mate  
 Sotero Abel Garcia  
 8<sup>to</sup> Vicente Salacios Samaniz  
 Francisco de la Orogal Garcia  
 Jose Lasme Sanchez y Sanchez  
 Pedro Calleja Alouso  
 Andres Fernandez Vadillo  
 Emilio Gara Moreno  
 Ciriaco Moreno Carac  
 Juan Pau Infesta  
 Eloy Merino de Avila  
 Domingo Oller Gomez  
 Esteban Garcia Olmo  
 Miguel Igo Martinez y Martin  
 Luciana Acosta Garcia  
 Inodoro Portero Alvarer  
 Ramon Garcia Garcia  
 Jesus Ruiz Martin  
 Fortunato de Fontes Pined  
 Jose A. Carrera Alamaana  
 Germain Aguilar Martin  
 Angel Leon Ruiz  
 Clemente Gil Pajares  
 Enrique Casado Valladarez  
 Rufino Dabba Alouso  
 Antonio Perez Garcia  
 Valeriano Rodriguez Corchete  
 Jose M<sup>o</sup> de Miquel y Lopez Montenegro  
 Gregorio Rodriguez Montenegro  
 Roque Calle Goualer  
 Manuel Sanchez Reina

Enrique Espinosa Espinosa  
 Jesus Rodriguez Vigo  
 Angel Tovar y Tovar Garcia  
 Simon de Miquel Jettoreu  
 Enrique Fernandez Chica  
 Jesus Dominguez Martin  
 Jeronimo Caballero Olmo  
 Amalio Olmo Garcia Olmo  
 Victor de la Jancia Saur  
 Anselmo Ruiz Jimenez  
 Juan Madeto Pano Santacruz  
 Lucas Fernandez Balon  
 Ulpiano Martin Rodriguez  
 Sebastian Sierra Pelate  
 Moises Sandoval Vivas  
 Mateo Rolfo Herrero  
 Antonio Moreno Gomez  
 Berdo Saen Alvarer Olmo  
 Baltasar Tenacho Maturique  
 Elias Garcia Calle  
 Luis Martin Alarino  
 Francisco Perez Gomez  
 Justo Hernandez Paloma  
 Luis Homando Alvarer  
 Justo Miltan Guimera  
 Guillermo Vazquez Rodriguez  
 Jose Domingo Vega  
 Pedro Correa Garcia  
 Jose M<sup>o</sup> Cid Cid  
 Jose Gutierrez Urbano  
 Quirino Jaque Martin  
 Jose Huerta Kouza  
 Daniel del Rio Salsua



Federico Alvar Vigil  
Alvaro Varallo Castañ  
Eugenio Guigón Brieva  
J<sup>te</sup> David Domínguez Alba  
Federico Bantelot Torre  
Gregorio Díez Lerma  
Joaquín Gilroy Caparra  
Manuel Ladera García  
Alejo Ruiz de Alcarraza y S. Martí  
Jesús Martínez González  
Juan Gutiérrez Cuad  
Gaudete Rubio Muñoz  
Luis Penalver Jimenez  
Benito Ayuso Sebastián  
Andrés González Cabell  
Eugenio Rodríguez Martín

Alfonso Fernández Fejira  
Luis Martínez López  
Jesús Rubio López  
Eusebio Serrano Pérez  
Federica Solís Hierama  
Luis Casado Bartolomé  
Joaquín Rosas Romeo  
Juliano García González  
Vidal Sánchez Palom y García  
Andrés Sánchez Medina  
Eusebio Carrionna Agudo  
Maximiano Escobedo Heribán  
Felipe Jurero Vitaracho  
Eusebio Álvarez Álvarez  
Eustaquio Cordero Díez  
Juan A. Carrete Alavava

Gil Gavaldón Juber  
Ant<sup>te</sup> Caballero Ordoñez  
Jesús Alfredo Blazquez  
Saturnino Andrés Blazquez  
Francisco de la Encarnación Jimenez  
Francisco Molina Rallator  
Salvador González García  
Luis Miguel Montes Babiano  
José A. Rielo Caballero  
Augusto de Alvarado Martín  
Ángel Muñoz Arce  
Juan Sánchez y Sánchez  
Tomás Segura Bermúdez  
Rafael Barbero y Abril  
Felipe Juber Carrión

No habiendo de tratarse otros asuntos, el Sr. Presidente siendo la hora de las doce levantó la Sesión, de la cual se extendió este acta, que los Sres. Concur-  
rentes firman, de lo que, como Secretario certi-  
fico.

Juan Valero  
Francisco Pascual  
Antonio Capote  
Ferdinand Lamunoz  
Alfonso Calzado  
Ángel Martínez  
Pablo Juber



sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 18 de septiembre de 1930.

En los días Constitucionales de la villa de Lenzo de San Juan a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta, recibo la hora de las doce se reunieron en el salón de actos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que fueron convocados en tiempo y forma.

Preside el Sr. Primer Teniente Alcalde en funciones Sr. Juan Galero Jimenez, quien declaró abierta la sesión, procediendo ya de infrascripto leídas a dar lectura al acta de la anterior la que, por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

Después requirió el Sr. Presidente un informe a mi el Sr. Teniente D. Juan Lector, como lo hizo, de la instancia que al Ayuntamiento dirige el concejal Sr. Francisco Gallardo Segura, instando de la que se convocó el Ayuntamiento, fue informada por el mismo y dada cuenta para su resolución al Sr. Teniente D. Juan Lector, en la que fundándose en el caso 1.º del artículo 86 del Estatuto municipal por tener 57 años de edad, remitió a su cargo de concejal, instando de la que nuevamente se da cuenta a la Corporación por no haber recaído resolución por parte del Sr. Teniente D. Juan Lector.

Señalaré y por el propio Sr. Alcalde se hizo mención de la incompatibilidad en que se encuentra el concejal de este Ayuntamiento Sr. Juan Lector, por no haber recaído resolución por parte del Sr. Teniente D. Juan Lector, pues, como cuenta a todos los señores concejales con este municipio el suministro de alumbrado público, hallándose comprendido en el caso 4.º del art. 3.º de sumada de los arts. 1.º y 2.º, considerando lo prescrito en el art. 3.º de dicho Título y la circular del Sr. Teniente D. Juan Lector de la provincia fecha 28 de mayo pasado, publicada en el B.O. del día 21 de igual mes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda admitir y declarar los vacantes de concejales promovidos por la sucesión y la incompatibilidad de los señores Gallardo y otros.

El Ayuntamiento hace constar en acta el sentimiento producido por el fallecimiento del que fue Primer Teniente Alcalde Sr. Francisco Pascual Forcia, y que por el Sr. Alcalde se dió traslado de este acuerdo con su debida comunicación de firme a la familia del finado, cuyo ra-





causa de concejal queda declarada.

Por el Sr. Presidente se refirió a la Corporación: que con respecto a los acuerdos anteriores quedaban vacantes en este Ayuntamiento tres cargos de concejal, los cuales, a tenor de lo señalado en la susodicha circular corresponde promover al Ayuntamiento en la forma que se indica señalada en el R. D. de 15 de febrero pasado sobre renovación de los Ayuntamientos; y la Corporación municipal con vista del expediente en el que constan los datos sucesivos y que sirvió de base para la renovación, acuerda proclamar concejales de este Ayuntamiento en los vacantes de los que los forman por mayor contribuyentes del orden y fallando, a saber Manuel Ramos Saucedo y D. Andrés fallado Frigo, y en la del que lo fue por elección D. Francisco Pascual Fardir, don Francisco Saucedo fimmer.

Esta cuenta de la comunicación en la que el Sr. Gobernador participa que el primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil ha llamado la atención del comandante del punto para que sea uno de los cometidos y pendientes en los contestaciones que dirija por escrito a las Autoridades; el concejal Sr. Orden hizo uso de las palabras para manifestar que ni el Alcalde o el Ayuntamiento pueden darse por satisfechos con la medida adoptada, tanto por que la falta es demasiado grave para tenerla por corregida con una simple advertencia cuanto porque no es suficiente con que el Ayuntamiento sea pendiente por escrito, sino que también procede verbalmente denunciar a la Autoridad; etc. y, que el correctivo, leyó de resolver la cuestión para que la agrava, punto que da la sensación de que el asunto se ha unido con cierto desdén hacia la Autoridad y un protección para el Ayuntamiento; por lo cual propone que con los antecedentes sucesivos se debe quejarse al Sr. Jefe de la Guardia Civil y se participe al Sr. Gobernador el disgusto que a la Corporación ha producido la falta de correctivo adecuado a la gravedad inferida, pero debe dejarse todavía en suspenso tratándose de lo relativo a la admisión de los admisionados puntuales y debe recabarse del Sr. Alcalde de que se termine la licitación que se ha visto conciliada y se resuelva o



la baporaçion. Queso a discusion las anteriores proposicion el Ayuntamiento  
tramo acuerdo de aceptar las y proceder de conformidad con ello.  
con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo la hora  
de las tres y media el Sr. Presidente levanta la sesion y se celebra  
la punto otro que firmaron los señores concuertos, de que certifica.

Juan Valero      Jorge Martines  
Antonio Capote  
Alfonso Coltrade  
Antonio Gollando  
por el presidente

Resion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 19 de Septiembre de 1930.

En las cont. administrativas de la villa de Torzo de San Servin a las diez ho-  
ras del dia diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta; reunidos  
los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que consti-  
tuyen la mayoria absoluta del pleno del mismo, con objeto de celebrar sesion  
extraordinaria para lo que fueron convocados en tiempo y forma.

Quiedo el Sr. Presidente alcalde en funciones don Juan Valero Jimenez, quien  
declara abierta la sesion previa lectura del acta de la anterior que por unani-  
midad fue aprobada en todas sus partes.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que como constaba en la convocatoria  
a la sesion el objeto de la misma era proceder a dos provisiones del cargo de  
concejal a los señores don Luis Jullando Kingo, don Manuel Ramos Sanchez  
y don Francisco Sanchez Jimenez, para los que fueron recuadrados por el Ayun-  
tamiento en el dia de ayer. El Sr. Presidente les hizo saber que el cargo  
para el que han sido propuestos es obligatorio e irrenunciable, a  
menos que exista alguna causa de incompatibilidad e incapacitacion.

Acto seguido el Sr. Alcalde mandó pasar a la rotacion nominal  
necesaria para proceder al recuadramiento de los señores don...





alcaldes, vacante por fallecimiento del Sr. Barcual, la cual dio el resultado siguiente: fue elegido por siete votos para el cargo del segundo teniente alcalde, el concejal don Juan Otero Rodriguez. Seguidamente se procedio al nombramiento de sustituto, siendo elegido como tal el concejal don Fernando Luengo Manchado y don Francisco Sanchez Jimenez.

Tambien se procedio al nombramiento de Comisionados, quedando esta constitucion en la forma siguiente:

Comision de Hacienda.

Don Fernando Jover Ortero, don Juan Galero Jimenez, y don Otero Rodriguez.

Comision de Beneficencia.

Don Antonio Capote Gallardo, don Antonio Gallardo Trigo, don Francisco Sanchez Jimenez, y don Manuel Luengo.

Comision de Policia urbana y rural.

Don Alfonso Cabrado Arroyo, don Manuel Ramos Sanchez, don Angel Martin Ortore.

Comision de Instruccion publica.

Don Antonio Gallardo Trigo, don Manuel Ramos Sanchez, y don Otero Rodriguez, con lo cual y no siendo otra el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente, siendo la hora de la tarde levantó la sesion por entenderse la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico

Juan Galero

Antonio Gallardo

Manuel Ramos

Angel Martines, Antonio Capote

Alfonso Cabrado

M. Prieto



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día primero de noviembre de 1930.

En los Cabildos mixtos de la villa de Logroño de San Fernando, a los cuarenta y tres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta; reunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma. Preside el Sr. Alcalde don Fernando Sagrado Jimeno, quien declara abierta la sesión previa lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada en todos sus puntos.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró que el objeto de la sesión, como consta en la convocatoria, era proceder con arreglo a lo determinado en la Ley de 2 de febrero de 1877, aprobada por R. D. de 10 de octubre de 1930, en sentido de reducir a dos meses los plazos señalados en dicha Ley, para la formación de los libros de electores para comprovinciales.

Examinados que fueron los documentos en que figuran los contribuciones de voto al Estado que dan derecho que dan derecho a figurar en dicha lista, quedó esta formada en la forma siguiente.

Ciudadanos del Ayuntamiento.

D. Fernando Sagrado Jimeno	Don Fernando Sainza Manchado
" Juan Salvo Jimeno	" Antonio Lopez Collado
" Juan Otero Rodriguez	" Francisco Faudon Jimeno
" Miguel Martin Sotero	" Alfonso Salgado Arce
" Manuel Ramon Sanchez	" Antonio Gallardo Trigo.

Cuadruple número de sufragios contribuyentes.

1 D. Francisco Gallardo Sagrado	11 Don Benito Lopez Martin
2 " Alonso Salgado Lopez	12 " Rufino Laguna Martin
3 " Francisco Ramirez Calero	13 " Fernando Salvo Jimeno
4 " Miguel Rivera Gamiel	14 " Francisco Blanco Garcia
5 " Juan Lopez Ramirez	15 " Rafaelo Dorado Garcia.
6 " Miguel Ramon Sanchez	16 " Antonio Corcuera Sanchez
7 " Juan Lopez Martin	17 " Manuel Platas Lopez
8 " Gerardo Lopez Mencia	18 " Gabriel Molina Harque
9 " Antonio Pardo Martin	19 " Fernando Gallardo Porro
10 " Fernando Martin Poiba.	20 " Pedro Juan Lopez Lopez



F8762583



F8762584







Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente a la tercera reunión cuatrimestral del actual ejercicio económico.

En los Señores Comisarios de la villa de San Fernando a las once horas del día veinte y tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco; reunidos en el salón de actos del Ayuntamiento que al margen se expresan, Concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta del pleno del mismo, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a la tercera reunión cuatrimestral del actual ejercicio económico, para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Preside el Sr. Alcalde Don Francisco Laguna Piñero, quien debió abrir la sesión, previa lectura por mí, el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de la orden, la cual fue por unanimidad aprobada en todos sus partes; advierte a los señores Concejales la obligación que tienen de firmarlo, según determina la regla 3ª, artículo 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1904.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que integrado esta sesión ordinaria del pleno por los señores Concejales, según acababa de comunicarme el Sr. Secretario, podía entrase desde luego en el asunto objeto de la sesión, o sea la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para mil novecientos treinta y cinco; ya que constituida mayoría absoluta estaba el pleno en aptitud legal para cumplir aquella noble y difícil misión, conforme al artículo 297 del Estatuto municipal vigente.

Después que los presupuestos serían leídos por artículos y partes por conceptos, comenzando por la sección de gastos y recibiendo las votaciones de los artículos ordinarios conforme determinase el apartado 1º del artículo 5º del Reglamento de 23 de agosto de 1904, y solo si algún Sr. Concejales lo reclamaba y la presidencia lo considerara oportuno, y siempre que sucesivamente se votaran las secciones de gastos e ingresos, cumpliendo así el artículo 133 del Estatuto.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario proceder a la lectura de los memoriales y documentos previos a la formación del presupuesto, expedidos por el Ayuntamiento, lo cual fue cumplido.

Seguidamente dispuso que el mismo Secretario procediera a la



del resumen presupuestario y luego de los artículos, según el orden de capítulos del presupuesto, y dentro de cada artículo de las reclamaciones formuladas, haciéndose constar los títulos de cada artículo, capítulo y sección en el orden de esta sesión.

La orden Provincial fue acatada puntualmente según los artículos conceptos por conceptos, con el resultado que se expone a continuación:

Art. 4.º capít. 1.º su importe 3000,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria, reconociendo en su totalidad los créditos consignados a favor de la Hacienda pública y del Secretario de este Ayuntamiento.

Art. 5.º capít. 1.º su importe 2,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 6.º capít. 1.º su importe 3100,00 pesetas    id            id            id

Art. 7.º capít. 1.º su importe 1777,90 pesetas    id            id            id

Art. 8.º capít. 1.º su importe 200,00 pesetas    id            id            id

Art. 10.º capít. 1.º su importe 2767,30 pesetas    id            id            id

Art. 11.º capít. 1.º su importe 127,00 pesetas    id            id            id

Quedó aprobado todo el capítulo primero del presupuesto de gastos, por la suma de doce mil cuatrocientos y cinco pesetas con cuarenta céntimos.

Art. 9.º capít. 2.º su importe 200,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo segundo del presupuesto de gastos por la suma de doscientas pesetas.

Art. 1.º capít. 4.º su importe 1500,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 4.º capít. 4.º su importe 2200,00 pesetas    id            id            id

Art. 4.º capít. 5.º, el don de lectura a la consignación que figura para los servicios de guardia rural, el concejal Sr. Lopez formuló la proposición de que se consignase un millo para los guardas rurales a caballo, a cinco pesetas diarias cada uno, consignación que asciende a 5475,00 pesetas más la que ya existe de 1095,00 pesetas para el mismo servicio de guardia, servicio que si bien no ha de producir beneficio directo al Ayuntamiento, tampoco ha de ser gravoso al establecer los taxes correspondientes por prestación del mismo, y la suma general de la población ha de ser largamente compensada.

Discutida la proposición del Sr. Lopez fue por unanimidad aprobada, quedando todo el artículo por la suma de 6570 pesetas.

Art. 7.º capít. 4.º su importe 50 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 4.º del presupuesto de gastos por la suma de diez mil



doscientos setenta y cinco pesetas.

Art.º 2.º Capít.º 5.º en importe 500,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 5.º del presupuesto de gastos por la suma de quinientos pesetas.

Art.º 1.º Capít.º 6.º en importe 9340,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria, con la facultad a favor de la Comisión permanente del cumplimiento de los deberes temporales cuando los ocurran de los servicios de Frontera o de los que.

Quedó aprobado todo el capítulo 6.º del presupuesto de gastos por la suma de nueve mil trescientos cuarenta pesetas.

Art.º 1.º Capít.º 7.º en importe 350,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 2.º Capít.º 7.º en importe 50,00 ptes id id id

Art.º 3.º Capít.º 7.º en importe 100,00 ptes id id id

Art.º 5.º Capít.º 7.º en importe 250,00 ptes id id id

Art.º 6.º Capít.º 7.º en importe 510,00 ptes id id id

Art.º 8.º Capít.º 7.º en importe 150,00 ptes id id id

Art.º 9.º Capít.º 7.º en importe 609,00 ptes id id id

Quedó aprobado todo el capítulo séptimo del presupuesto de gastos por la suma de mil novecientos diez pesetas.

Art.º 1.º Capít.º 8.º en importe 4844,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 2.º Capít.º 8.º en importe 50,00 pesetas id id id

Art.º 4.º Capít.º 8.º en importe 50,00 pesetas id id id

Art.º 5.º Capít.º 8.º en importe 50,00 pesetas id id id

Quedó aprobado todo el capítulo octavo del presupuesto de gastos por la suma de cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas.

Art.º 1.º Capít.º 9.º en importe 35,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 4.º Capít.º 9.º en importe 146,00 pesetas id id id

Art.º 7.º Capít.º 9.º en importe 300,00 pesetas id id id

Quedó aprobado todo el capítulo noveno del presupuesto de gastos por la suma de cuatrocientos setenta y una pesetas.

Art.º 2.º Capít.º 10.º en importe 3700,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 3.º Capít.º 10.º en importe 300,00 pesetas id id id

Art.º 5.º Capít.º 10.º en importe 482,60 pesetas id id id

Quedó aprobado todo el capítulo décimo del presupuesto de gastos por la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesetas con sesenta cuartillos.





Art. 1.º Capit. 11.º en importe 50,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 2.º Capit. 11.º en importe 10500,00 pesetas id id id

Quedó aprobado todo el capítulo sucesivo del presupuesto de gastos, por la suma de diez mil quinientas cincuenta pesetas.

Art. 3.º Capit. 12.º en importe 29,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo doce del presupuesto de gastos por la suma de veintinueve pesetas.

Art. 1.º Capit. 13.º en importe 25,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 2.º Capit. 13.º en importe 29,00 pesetas id id id

Art. 3.º Capit. 13.º en importe 1400,00 pesetas id id id

Art. 5.º Capit. 13.º en importe 132,50 pesetas id id id

Quedó aprobado todo el capítulo trece del presupuesto de gastos por la suma de dos mil ochocientos treinta y una pesetas con cincuenta centimas.

Art. 1.º Capit. 17.º en importe 800,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo diecisiete del presupuesto de gastos por la suma de ochocientas pesetas.

Art. 1.º Capit. 19.º en importe 1000,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo diecinueve del presupuesto de gastos por la suma de mil pesetas.

Art. 1.º Capit. 19.º en importe 275,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo diecinueve del presupuesto de gastos por la suma de trescientas setenta y cinco pesetas.

En votación especial y por unanimidad, fue aprobado el presupuesto municipal ordinario de gastos para mil novecientos treinta y uno, por la suma total de cincuenta y nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta centimas.

Por orden Presidencial, por el Secretario procedi a la lectura del resumen del presupuesto ordinario de ingresos para 1931 y seguidamente del articulado, segun se detalla a continuacion:

Art. 3.º Capit. 1.º en importe 46,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 5.º Capit. 1.º en importe 7642,93 pesetas id id id

Quedó aprobado todo el capítulo primero del presupuesto de ingresos, por la suma de ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con noventa y tres centimas.

Art. 1.º Capit. 2.º en importe 1400,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo segundo del presupuesto de ingresos por la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Art. 1.º Capit. 3.º en importe 100,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 3.º del presupuesto de ingresos por la suma de cien pesetas.



Art. 3.º Capít. 5.º en importe 649,03 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
 Quiso aprobado todo el capítulo quinto del presupuesto de ingresos, por la suma de seiscientos cuarenta y dos pesetas con dos centavos.

Art. 3.º Capít. 4.º en importe 1800,00 pesetas, y con acuerdo con la proposición formulada por el Sr. Capata se aumentó la consignación de este artículo en 5475 pesetas, por los de servicios de guardería rural, quedando aprobado en votación ordinaria y por unanimidad la totalidad del artículo por la suma de 7275,00 pesetas.

Quiso aprobado todo el capítulo octavo del presupuesto de ingresos por la suma de siete mil doscientos sesenta y cinco pesetas.

Art. 3.º Capít. 7.º en importe 597,62 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
 Quiso aprobado todo el capítulo 7.º del presupuesto de ingresos por la suma de cinco mil trescientos noventa y siete pesetas con sesenta y dos centavos.

Art. 1.º Capít. 10.º en importe 2900,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art. 2.º Capít. 10.º en importe 100,00 pesetas, id id id

Art. 4.º Capít. 10.º en importe 150,00 pesetas, id id id

Art. 3.º Capít. 10.º en importe 20679,33 pesetas, id id id

Quiso aprobado todo el capítulo decimo del presupuesto de ingresos, por la suma de veintidós mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco centavos.

Art. 11.º Capít. 11.º en importe 50,00 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quiso aprobado el capítulo once del presupuesto de ingresos, por la suma de cincuenta pesetas.

Art. 11.º Capít. 1.º en importe 12683,59 pesetas, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.  
 Quiso aprobado todo el capítulo once del presupuesto de ingresos por la suma de doce mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centavos.

En votación nominal y por unanimidad quiso aprobado todo el presupuesto municipal ordinario de ingresos por un millón novecientos treinta y uno por la suma de cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesetas con cincuenta centavos.

A continuación fueron leídas los bases complementarios del presupuesto que exige el párrafo 1.º del artículo 26 del Reglamento de Hacienda municipal siendo aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

También el siguiente minuto por unanimidad acuerdo, entre lo que determina el artículo del Reglamento de Hacienda municipal y los artículos del Estatuto, facultó a la alcaldía para que proqueirien desde adquem el







con arreglo a la escala que establece el artículo 55 de la Ley municipal de 21 de octubre de 1877, sirviendo de base para determinar los vacantes de Concejal, el número de residentes que anexo la rectificación al curso de población verificada en 1939.

Manuscritos por los documentos pertinentes y anejando la rectificación montada en total de residentes de derecho de 2.515, y vista la escala señalada en el artículo señalado de la Ley de 1877, correspondiente elegir: Un Alcalde, dos Veniables y cinco Regidores, en total diez Concejales, correspondiendo elegir cinco por cada uno de los dos distritos municipales de que consta este término.

Con lo cual y no habiendo sido el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente, siendo la hora de la tarde, declaró levantada la sesión y re-entendiéndose lo presente acto que firman los señores concurrentes de todo lo que, como Presidentes, certifico.

Juan Manuel Puga Fernando Puga





# Acta de constitución del Ayuntamiento

En los Cortes Constitucionales de la villa de Arroyo de San Severín a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y uno; reunidos los señores de los señores y de los señores en el salón de votas los señores don Juan Balero Gomer, don Juan Segura Morterín, don Pedro Garcia López, don Antonio López López, don Antonio Garcia González, don Mariano Felix Gaudelín, don Eugenio Moreno Cortés y don Juan Otón Rodríguez, concejales proclamados el día cinco del actual por el artículo 2º de la Ley electoral vigente. Preside el Sr. Alcalde don Francisco Pragero, quien declaró abierta la sesión y dijo: que como constaba a los señores reunidos por la convocatoria a la sesión, se había recibido esta tarde un telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia ordenando que sin pérdida de tiempo se diese posesión a los concejales electos sin protesta y se procediera a la constitución del Ayuntamiento, dando todo el objeto de dicha convocatoria y procediendo a un fiel cumplimiento por un costado al alcalde que haga ninguna protesta contra la proclamación de los concejales electos a esta sesión citados a la cual no asisten los señores don Cipriano Macías Ferrero y don José Benavente Gutiérrez por haber mandado recobrar su sueldo de suplente, sin que lo hagan justificado por la promesa del tiempo.

Inmediatamente el Sr. Alcalde invitó a los señores concejales nombrados un cuervo de abril corriente a que tomaran asiento deponiendo solo la mano los insignias del cargo y ocupando la Presidencia el concejal don Mariano Felix Gaudelín, por ser el de mayor edad entre los reunidos. El concejal electo don Pedro Garcia López, hizo protesta que desempeñe el cargo de Fiscal municipal suplente, pero que opta por el de concejal preterinencia aquí.

Concluido así el mero Ayuntamiento se dio por terminada la sesión y se retiró la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo que como Secretaria, etcétera.

Juan Segura

Juan Segura



Juan Valero

Antonio Laguna

Francisco Felis

Eugenio Moreno

Pedro Garcia

Cristobal Garcia

Sr. Fri. Pascual B.

Segunda parte.

Por orden del Sr. Presidente go el infrascripto Fontano di lectura a los artículos 62 y siguientes de la Ley municipal vigente.

Dicho segun lo y con las formalidades legales se procedio a la eleccion de Alcalde y residentes del Ayuntamiento, resultando elegido por siete votos y una propleta en blanco don Eugenio Moreno Cordero, siendo proclamado como tal Alcalde por el Sr. Presidente interino y recibiendo de este las insignias propias del cargo para ocupar la Presidencia. Por el mismo procedimiento y uno por uno se verifico la eleccion de Seniores de Alcalde, resultando elegido para Primer Senior de Alcalde por siete votos y una propleta en blanco don Juan Valero Jimenez y por el mismo numero de votos para segundo Senior de Alcalde don Pedro Garcia Lopez, apareciendo tambien una propleta en blanco.

En la misma forma y por igual procedimiento se verifico la eleccion de Regidores Fundidos, siendo elegidos don Juan Laguna Martinez y don Juan Otero Rodriguez, por el orden de preferencia en que quedan inscritos.

Despues de determinarse el orden numerico de los Concejales para que cada cual ocupe su puesto y pueda sustituir al que le pueda su el cumplimiento de la Alcaldia o Seniorato, procedio a verificarse, sacando el siguiente resultado

- Regidor 1º don Andres Lopez Lopez
- Regidor 2º don Fri. Benavente Gutierrez
- Regidor 3º don Espinosa Macias Tibon.
- Regidor 4º don Juan Otero Rodriguez
- Regidor 5º don Juan Laguna Martinez



Regidor 5º Don Mariano Felix Fajula

Regidor 7º Don Cristobal Garcia Jorraler.

Por unanimidad fueron señaladas las mareas y hora de los  
días para la celebración de las sesiones ordinarias.

Con lo cual siendo la hora de las veinti y cuatro, el Sr. Presidente le-  
vantó la sesión, sin que se formulara protesta de clase alguna  
sobre la constitución del Ayuntamiento, instruyéndose la presente acta  
que firman los señores Concejales, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Eugenio Moreno

Antonio Lopez

Juan Galan

Mariano Felix

Juan Segura

Pedro Prus

Cristobal Garcia

El Sr. Jefe Municipal (P.)

Sesión del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 1951.

Señores Concejales de los Comités Municipales de la villa de San Juan de los Rios

Presidencia

a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo

Don Eugenio Moreno

la hora de las doce se reunieron los señores que al margen se expresan,

Concejales

Concejales de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión suplementaria a

D. Juan Segura

la ordinaria del día 22 del corriente, que no pudo celebrarse por falta de

D. Juan Galan

número de señores Concejales.

Don Pedro Garcia

Preside el Sr. Alcalde Don Eugenio Moreno ordenando que se lea el acta de la sesión an-

D. Cristobal Garcia

terior, lo que por unanimidad fue aprobado en todos sus puntos.

Secretaria

D. Sr. Jefe Municipal (P.)

El Sr. Alcalde puso a la consideración de los señores reunidos la

cuenta rendida por el Ayuntamiento en Badajoz, Don

Miguel Garcia, hijo Don Antonio Thierro Lainez, cuenta que corres-



para el primer trimestre del ejercicio en curso.

Examinada que fué, el Ayuntamiento le fué que aprobase y acuerde se  
digne de la misma del pago que a nombre del Ayuntamiento ha efectuado dicho  
Ayuntamiento.

Seguidamente acuerda a D. Portolani Fil, de Mérida, la suma de dos  
puntos con ochenta centavos, importe del material suministrado para la  
confección de la bandera Republicana, y que se pague a los suministradores que  
distinguidamente se prestaron a la confección de dicha bandera. El gasto  
señalado se girará del capítulo de imprentas del presupuesto.

También acuerda se otorguen unos troques a los empleados que los perciben del  
capítulo 8.º art. 1.º del presupuesto de gastos, así como también al yacente municipal  
atendido que el único medio de su pago con que cuentan es un rublo.

El Sr. Alcalde expuso que dado lo avanzado de la época conviene fijar los pes.  
dijos que habían de celebrarse en los fines de la Cruz; que según acordaba  
de comunicarle al Ayuntamiento, el Sr. Alcalde que en a la tarde se poniera  
de este Ayuntamiento, Termin hecho el pedimento de puros artificiales para  
dichos fiestas, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar lo,  
así como que se contratase, auto mandado para ello al Sr. Alcalde, la comisión  
de la localidad para que acuerde dichas fiestas, observando por los  
conceptos los sumos de quinientos puntos, los cuales se sumen de los  
demás gastos que se originen sean gastos del capítulo 13.º del presupuesto.

También acuerda designar a los Concejalos D. Juan Segura, Don Pedro López  
López y Don Juan Ochoa, para que componiendo la comisión de fiestas  
interroguen y organicen los mismos en los fines de la Cruz.

Comisiones. Seguidamente acuerda proceder al reconocimiento de comi-  
siones en la forma que determina el artículo de la ley municipi-  
pal vigente, y hecho esto con las formalidades debidas, quedaron estas  
constituidas en la forma siguiente.

Comisión de Hacienda.

Don Eugenio Marcos Cortés, Don Juan Carlos Jimeno, Don Pedro  
López.

Comisión de Beneficencia.

Don Andrés López López, Don Juan Segura Martínez, Don Ma-  
riano Félix Saupé.





Comisión de Policía Urbana general.  
Don Cristóbal Forcín Jarama, Don Julián Benavente Gutiérrez Don  
Sifraus Macías Alborn.

Comisión de Instrucción pública.

Don Eugenio Moreno Cordón, Don  
Juan Valero Jarama, Don Pedro Forcín López.  
Don lo cual se acordó en el momento que trator, y cuando la  
hora de las doce y media el Sr. Presidente declaró levantada la  
sesión y se ratificó la presente acta que firman los señores  
concurrentes, de todo lo que, como se contiene, certifico.

Eugenio Moreno Juan Valero

Pedro Forcín Cristóbal García  
Juan Jarama

M. Prioste

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día primero de mayo de 1901.

En las Casas Consistoriales de la villa de Trujillo de Sanabria a pri-  
mero de mayo de mil novecientos uno; cuando la hora de las  
doce se reunieron en el salón de actos los señores que al margen se  
inscriben, concejales de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión supe-  
rior a la ordenada del día 29 del pasado, que no pudo celebrarse  
por falta de concurrencia de señores concejales.

Preside el Sr. Alcalde Don Eugenio Moreno Cordón, quien declaró abierta  
la sesión, procediendo ya el Secretario a dar lectura al acta de la ante-  
rior, la que por unanimidad fue aprobada en todos sus puntos.

Don lo cual y atendida la solemnidad del día, declarado por el go-  
bierno de la República, día de fiesta nacional, el Sr. Presidente cuando la  
hora de las doce y media levantó la sesión y se ratificó la presente  
acta que firman los señores concurrentes, de todo lo que, como



Actuaria, certifico.

Eugenio Moreno

Acta de Sesión de posesión de la Comisión gestora Republicana de este municipio.  
 En las Casas Comunitarias de la villa de Tenorio de San Fernando a las diez y seis de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las once se reunieron en el salón de actos los señores don Francisco García Faucher, don Luis Molino Bordas y don Cayetano María Damián Moreno, miembros que componen la Comisión gestora Republicana de este municipio, cargos para los que fueron nombrados por el Excmo. Gobernador civil de la provincia en el día de ayer; preside el Sr. D. D. calde del Ayuntamiento anterior a fin de efectuar y proceder a la posesión, y verificada esta, se anunció dicho Sr. don Eugenio Moreno nombrada dicha Comisión gestora, se procedió entre los componentes de la misma a la designación de quienes habían de desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente que sustituiría al primero en las casos de ausencia o enfermedad; esta designación se llevó a efecto con todas las formalidades legales y resultó elegido para Presidente don Francisco García Faucher y para Vicepresidente don Cayetano María Damián Moreno.

Don lo cual se reunió en el día de esta sesión y siendo la hora de las once y media, el Sr. Presidente la declaró terminada y se entienda la presente que firman los señores concurrentes, de todo lo que, como Actuaria, certifico.

Francisco García Faucher

Cayetano María Damián Moreno Luis Molino

Eugenio Moreno

su. formalidad. E.



Acta de la sesión celebrada por la Comisión Jutera Republicana de este Municipio, en las Sess. Comunitarias de la villa de Lengua de San Ferrn a las once y cinco de mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las once la señalada para la celebracin de este acto, se reunieron en el saln capitular los señores don Francisco Jorcia Lecher, don Luis Molina Corera, don Cayetano M<sup>e</sup> Ramos Marcos, miembros de la Comisión Jutera Republicana de este municipio, con el fin de celebrar sesión para la que fueran citados en tiempo y forma legal. Preside el que lo es de la Comisión Jutera don Francisco Jorcia, quien declara abierta la sesión, procediendo por el Secretario a dar lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se leyó en el orden del día, suscribiendo el examen y discusin de los asuntos que en el mismo figuran y acordaron: **Revisin de la actuacin de cuenta anterior** Primeros: que por la promesa del tiempo y rubro proceder a una sumaria y detallada revisin, no se hace responsable esta Comisión Jutera de las consecuencias de acuerdos adoptados por la Corporacin anterior, en caso de cuantos asuntos quedan pendientes de resolucin por negligencia de otros cauces.

**Conclusiones pte. 2<sup>a</sup>** Se hacen acuerdos sobre cargo de las conclusiones formuladas por el Comité de Coalicin Republicana, conclusiones que fueron entregadas al Jefe Civil de la provincia, por no haber sido recibidas en este Ayuntamiento, procediendo en su día, al estudio y resolucin de las mismas. Asimismo se dió cuenta a la Comisión de las conclusiones presentadas a la misma por la representacin de la manifestacin cívica que tuvo lugar el día del comentario, dando traslado de las mismas al Sr. Jefe Civil de la provincia.

**Proclama de locales** Acta requirida acordada, vista la ordenacin concedida por la Inspeccin de 1<sup>a</sup> Inspeccin de la provincia, se proceda, señalando para ello el día ocho del actual y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar la apertura y habilitacin de los locales vacantes recientemente cerrados, para que en ellos se celebren los actos que ordinariamente se dan en los locales viejos. Que se dió cuenta de dicho traslado a los señores presentes.



nacionales; en caso al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para si se digna admitir a dicho acto.

Tambien acordaron que los señores ordinarios y celeros los miércoles y hora de los doce, sin perjuicio de la celebracion de los extraordinarios que se precisare.

Con lo cual no habiendo sus asuntos que tratar y recido la hora de los doce, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion y se levantó la presente acta que firmada los señores concurrentes, de todo lo que, como fuertanto, certifica.

Francisco Garcia

Angel M<sup>o</sup> Barro

M. p<sup>o</sup> f<sup>o</sup> jurado P<sup>o</sup> D<sup>o</sup>

Diligencia

Declaro por ella yo el fuertanto, que la sesion ordinaria que en el dia de hoy correspondia celebrarse la Comision Gestora Municipal, no ha podido tener efecto por falta de mayoria de los miembros que componen la misma.

Unigo de San Fermin 6 de mayo de 1931.

M. p<sup>o</sup> f<sup>o</sup> jurado P<sup>o</sup> D<sup>o</sup>

Acta de la sesion celebrada por la Comision Gestora Republicana de este Municipio en los Cabos Constitucionales de la villa de Arago de San Fermin a tres de mayo de mil novecientos treinta y uno; recido la hora de los doce se reunieron en el salon de actos los señores don Francisco Garcia Fuenten y don Angel M<sup>o</sup> Barro Morcos, miembros de la Comision Gestora de este municipio, que con su propia mayoria absoluta de la misma, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Procede el que lo es de la Comision Gestora don Francisco Garcia



Jauchar, quien declaró abierta la sesión, procediendo por el Secretario, a dar lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad fue aprobada en todo sus partes; tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en las B.O. y correspondencia de la semana y acordó en cumplimiento.

A impiera de fons de agua requirido el Sr. Presidente dijo: que como constaba a la Comisión, esta era la época mas apropiada para efectuar la limpieza de fuentes y pozos de aguas potables destinados al servicio público; que era tambien conveniente colocar cubos en dichos pozos y fuentes para que el agua no se ensucia con una sola vasija, y esta recomiendo las condiciones que la higiene mas adelantada aconseja.

La Comisión por unanimidad acuerda:

Primero: que se efectue la limpieza de fuentes y pozos de aguas potables destinados al servicio público.

Segundo: que se adquirieran seis cubos, que serán colocados: dos en la fuente de la Bodega; dos en el pozo del Camarero; uno en el de los cerros, y otro en la fuente del Charco; tambien se adquiriran los mides de cascara que sean precisos para que dichos cubos queden sujetos a los bocanillos de los pozos respectivos, y que los gastos que con tal motivo se originen sean girados al capítulo 7.º artículo 1.º del presupuesto.

Con lo cual no habiendo mas asuntos que tratar y acuse la hora de las doce y media, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y se levantó la presente acta que firmaron los señores concurrentes de todo lo que, como Secretario, certifico.

Francisco Jorcano

Angel H.º Barro

El Sr. Secretario (P.)



Acta de la sesión celebrada por la Comisión Jutera Republicana de este Ayuntamiento.  
 En los comb. Constitucionales de la villa de Lenzo de San Serván a veinte de  
 mayo de mil novecientos treinta y ocho; siendo la hora de las doce se  
 reunió en el salón de actos del señor don Franco Garcia Sanchez y  
 don Miguel m<sup>o</sup> Dario Moreno, miembros de la Comisión Jutera Republicana  
 de este municipio que componen la mayoría absoluta de la sesión, con  
 objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Preside el que lo es de la Comisión Jutera don Franco Garcia Sanchez, quien  
 declaró abierta la sesión, procediendo seguidamente, yo el Secretario, a dar  
 lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad fue aprobada;  
 también se dio cuenta de los disposiciones contenidas en los R. O. y correspon-  
 dencia de la semana y cuentas en cumplimiento.

Creación de escuelas

Acto seguido y por orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura del  
 acuerdo tomado por la Junta Local de 1<sup>o</sup> subterráneo, referente a la solicitud de  
 creación en la localidad de los pueblos: una de niñas y otra de  
 niños, que sean instaladas en los locales del edificio escolar que se encuentra  
 ya por el Estado con la oportuna de este Ayuntamiento.

La Comisión por unanimidad hizo oír el acuerdo de referencia y que con es-  
 tificación de dicho y de todo, y acompañando la documentación que a tal  
 efecto exige la legislación vigente en la materia, se solicite por medio de  
 instancia dirigida al Sr. Ministro de Instrucción Pública, la oportuna  
 creación de escuelas.

Abierta puerta cementerio

En continuación el Sr. Presidente hizo presente la necesidad de que se proceda  
 al arreglo de la puerta que en el cementerio viejo está en la denominada capilla  
 de San Antonio, por ser tal capilla para refugio de malandantes, viciados,  
 que es la primera vez que a causa de esto abandonan trabajo poniéndose gana-  
 do de andar en el recinto del Cementerio; y la Comisión por unanimidad  
 acordó se proceda a tapar dicha puerta y que los gastos que con tal  
 motivo se originen sean girados del capítulo 7<sup>o</sup> del presupuesto.

También acordó y con el fin de poder efectuar el traslado del juzgado mun-  
 cipal al local en que antes estaba instalada la escuela de niñas, se  
 efectúen en él, las reparaciones que sean necesarias y se giren el gasto del  
 capítulo 1<sup>o</sup> art 10<sup>o</sup> del presupuesto.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora de



los doce y medio, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y se retiró los  
presentes acta que firmaron los señores concurrentes, de todo lo que, como Secretario,  
certifico.

Franco Garcia

Angel H. B. Bano

Mr. fir. formal (P.)

Diligencia

Devoluto por ella, yo el Secretario, que la sesión ordinaria que en el día  
de hoy correspondía celebrar a la Comisión gestora municipal, no ha  
podido tener efecto por falta de mayoría de los miembros que componen  
la misma.

Unos de San Juan a 27 de Mayo de 1921.

Mr. fir. formal - Bano

Acta de la sesión celebrada por la Comisión gestora Republicana de este Ayuntamiento.  
En las Casas Constitucionales de la villa de San Juan a  
veinte y nueve de mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo la  
hora de las doce se reunieron en el salón de actos los señores don  
Franco Garcia Sanchez, don Luis Melian Bernal y don Angel Bano  
Bano, componentes de la Comisión gestora de este Ayuntamiento,  
con el fin de celebrar sesión suplementaria a la ordinaria del día veint  
y siete que no pudo celebrarse por falta de número.

Preside el que lo es de la Comisión gestora don Franco Garcia  
Sanchez, quien declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario  
a dar lectura del acta de la anterior la que por unanimidad fue  
aprobada; tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en  
los Decretos Oficiales y correspondencia de la semana y acordaron en cumpli  
miento.

Problemas religiosos

Acto seguido el Sr. Presidente dió lectura de una comunicacion que a  
esta Comisión dirige el alcalde de Badajoz, solicitando de la misma  
adherencia al acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento, que adoptó el de  
solicitar al Gobierno provisional de la Republica la expulsión de la



compra de ferros.

La adquisici6n por unanimidad, acunto adherirse a tal acuerdo de dar cuenta del mismo al Gobierno de la Republica y al Ayuntamiento de Badajoz.

Obligada de la  
na publica

Asimismo acuerdan: que existiendo frente a la puerta principal de Sta. Ylona un poste de piedra que intercepta la circulaci6n en la via publica, lo cual ha motivado ya la celebraci6n de un juicio de faltas contra un individuo que lo derrib6; Dirigir comunicaci6n al Sr. P6rroco para que indique el radio de circundante que dicha Ylona comprende, a fin de que si el poste de referencia no se halla comprendido dentro de dicho radio, se proceda a levantarlo.

Tambi6n acuerdan que se adquirieran por el ayto para la dotaci6n de agua en las fuentes y fuentes de las Ylona al servicio publico, gran- do el gasto del capitulo correspondiente del presupuesto.

Con lo cual no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente siendo la hora de las tres declar6 terminada la sesi6n y se retir6 la parte acta que firman los señores concurrentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Franco Garcia

Angel M<sup>o</sup> Bando

Luis Molino

M. Peris Pardo

Acta de la sesi6n celebrada por la Comisi6n gestora Republicana de este Ayuntamiento en las salas capitulares de la villa de Trozo de San Loran a diez de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las doce se reuni6n en el salon de actos del ayto don Franco Garcia Bando y don Angel M<sup>o</sup> Bando Marcos, miembros de la Comisi6n Gestora de este Ayuntamiento que componen la mayoria absoluta de los componentes de la misma. Pudo el que lo es de la Comisi6n Gestora don Franco Garcia Bando, quien declar6 abierta la sesi6n, presidiendo por mi el infrascripto Secretario, del acto de la anterior, la que por unanimidad fue aprobada; Tambien se dio cuenta de las dispo-





nicijus contenidos en las B.O. y correspondencia de la reunion  
y acuerdos en cumplimiento.

Con lo cual, no habiendo acordado alguno que tratar, el Sr. Presi-  
dente recien de la hora de las diez y media, declaró terminada  
la sesion y se retiró la Junta asta que firmen los señores  
concurrentes, de todo lo que, como fuertan, entienda.

Francisco Garcia

Angel H.º P.º arroyo

Al. pin pucala - Pinos



ci-  
da  
p



















DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ